



Excmo. Ayuntamiento  
UTRERA

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2019 EN PRIMERA CONVOCATORIA EN EL SALÓN DE PLENOS DE LA CASA CONSISTORIAL.-

En la Ciudad de Utrera, y en el Salón de Plenos de este Excmo. Ayuntamiento, siendo las 9:00 horas del día 26 de diciembre de 2019, bajo la Presidencia de su Alcalde Presidente **DON JOSÉ MARÍA VILLALOBOS RAMOS**, se reúnen los miembros del Pleno de la Corporación, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión ordinaria, para lo cual han sido debidamente citados y con la asistencia de los siguientes Capitulares:

### *DEL PARTIDO SOCIALISTA.-*

DOÑA CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO.  
DON JOSÉ MONTORO PIZARRO.  
DOÑA MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA.  
DON LUIS DE LA TORRE LINARES  
DOÑA MARÍA CARMEN CABRA CARMONA.  
DON JOSÉ MANUEL DOBLADO LARA  
DON ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ.  
DOÑA LLANOS LÓPEZ RUIZ.  
DON MANUEL ROMERO LÓPEZ.  
DOÑA ROCÍO AYALA HIDALGO.  
DON DANIEL LIRIA CAMPÓN.  
DOÑA ISABEL MARÍA LARA PÉREZ.

### *DEL PARTIDO JUNTOS POR UTRERA.-*

DON FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES.  
DOÑA CONSUELO NAVARRO NAVARRO.  
DON FRANCISCO JOSÉ ARJONA MÉNDEZ.  
DON JUAN ANTONIO PLATA REINALDO.  
DOÑA VERÓNICA NAVARRO GONZÁLEZ.  
DOÑA ROCÍO SIERRA JIMÉNEZ.  
DON ENRIQUE JAVIER CARREÑO SALVAGO.  
DON JOSÉ MARÍA MÉNDEZ LARA.  
DOÑA MARÍA ISABEL MACÍAS PIÑA.  
DOÑA MONSERRAT REIXACH GARCÍA

### *DEL PARTIDO CIUDADANOS.-*

DOÑA ISABEL MARÍA GONZÁLEZ BLANQUERO

Asistidos del Secretario General D. JUAN BORREGO LÓPEZ y la Interventora General DOÑA IRENE CORRALES MORENO.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



## OBSERVACIONES:

\*No asiste y justifica su ausencia la Sra. Suárez Serrano.

\*Por razones de urgencia en el **Punto 14° (231/2019)**.- Propuestas y mociones de urgencia, se incluyen como **Punto 14°.1 (231/2019)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451.”. Aprobación.

\*La Sra. Fernández Terrino se ausenta antes de iniciarse el debate del punto 11°, reincorporándose a la sesión durante el punto 12°.

\*El Sr. Alcalde expresa su agradecimiento a los Servicios de la Delegación de Urbanismo por la celeridad en la tramitación del expediente.

## ORDEN DEL DÍA.-

Nº DE ORDEN	EXPRESIÓN DEL ASUNTO
-------------	----------------------

### 1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:

**Punto 1° (218/2019)**.- Aprobación de las Actas de las Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019.

Videoactas 28/11/2019: <https://youtu.be/J9ElBsUyToo>

Videoactas 19/12/2019: <https://youtu.be/hICxzpXF5iM>

**Punto 2° (219/2019)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Sustitución miembros de la Mesa General Negociadora, Mesa de Negociación de las condiciones del personal funcionario y Mesa negociadora de las condiciones del personal laboral” Aprobación.

**Punto 3° (220/2019)**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, relativa a “Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de vado permanente y contravado.”. Aprobación Inicial.

**Punto 4° (221/2019)**.- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Cambio de afectación de proyectos de gastos para inversiones municipales.” Aprobación.

**Punto 5° (222/2019)**.- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, relativa a “Proyecto de Actuación P.A.06/17, en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, promovido por la Entidad “BASF, S.L.””. Aprobación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**Punto 6º (223/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, relativa a “Revisión ficha de Catálogo del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera en c/ Sevilla, 40, Expte. 01/19.”. Aprobación.

**Punto 7º (224/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, relativa a “Innovación n.º 50 del Plan General de Ordenación Urbanística, “Cambio de usos parcelas de equipamientos”, promovida por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.”. Aprobación Inicial.

**Punto 8º (225/2019).**- Propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, relativa a “Imposición y ordenación de la Tasa por la tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento, y la modificación de Ordenanza Fiscal n.º 6,” Aprobación provisional.

**Punto 9º (226/2019).**- Debate anual sobre el estado de la ciudad de Utrera. Propuestas de resolución de los Grupos Municipales.

**Punto 10º (227/2019).**- Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a “El lamentable estado en el que se encuentra el desvío del Calzas Anchas.”

**Punto 11º (228/2019).**- Moción del Grupo Municipal Ciudadanos, relativa a “Solicitud de mejora de los servicios de recogidas de residuos.”

**Punto 12º (229/2019).**- Moción del Grupo Municipal Socialista, relativa a “Contra los aranceles impuestos por EEUU a productos andaluces”.

**Punto 13º (230/2019).**- Moción del Grupo Municipal Juntos x Utrera, relativa a “Mostrar su rechazo a la decisión del gobierno en funciones del PSOE, encabezado por Pedro Sánchez, que supone la vuelta de Andalucía a los Fondos de Liquidez Autonómica.”

**Punto 14º (231/2019).**- Propuestas y mociones de urgencia.

**Punto 14º.1 (231/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451.”. Aprobación.

## **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

**Punto 15º (232/2019).**- Dar cuenta de las Resoluciones de la Alcaldía correspondientes al mes de noviembre de 2019 desde el nº 7.010 al nº 7.806.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**Punto 16°.-** Otros Asuntos Urgentes.

**Punto 17° (233/2019).-** Preguntas y Ruegos.

**Punto 17°.1.-** Preguntas ordinarias.

**Punto 17°.2.-** Ruegos ordinarios.

**Punto 17°.3.-** Preguntas de urgencia.

**Punto 17°.4.-** Ruegos de urgencia.

**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano:**

- No hay.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Presidente, por el Pleno se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día:

**1ª Parte. Sesión de carácter resolutivo:**

**PUNTO 1° (218/2019).- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIÓN ORDINARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 Y SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE 19 DE DICIEMBRE DE 2019.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación a los borradores de las Actas de la Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019.

Videoactas 28/11/2019: <https://youtu.be/J9EIBsUyToo>

Videoactas 19/12/2019: <https://youtu.be/hICxzpXF5iM>

No planteándose observaciones, por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueban las Actas de la Sesión Ordinaria de 28 de noviembre de 2019 y Sesión Extraordinaria y Urgente de 19 de diciembre de 2019.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**PUNTO 2° (219/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “SUSTITUCIÓN MIEMBROS DE LA MESA GENERAL NEGOCIADORA, MESA DE NEGOCIACIÓN DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL FUNCIONARIO Y MESA NEGOCIADORA DE LAS CONDICIONES DEL PERSONAL LABORAL.” APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA AL AYUNTAMIENTO PLENO.**

Con fecha 2 de Julio de 2019 el Ayuntamiento Pleno aprobó los representantes de la Corporación en los distintos órganos municipales y entre ellos en las tres mesas negociadoras conjuntas con los representantes de los funcionarios y/o empleados municipales. Con fecha 17 de Noviembre de 2019 se ha producido la jubilación del funcionario D. Antonio Galera Ramírez que ha desempeñado sus tareas en el Servicio de Recursos Humanos en los últimos años y que formaba parte de las tres mesas negociadoras. Procede, en consecuencia, sustituir a dicho funcionario y por tanto PROPONGO AL AYUNTAMIENTO PLENO:

**Primero.** Sustituir por jubilación de **D. Antonio Galera Ramírez** como miembro de la Mesa General Negociadora, Mesa de Negociación de las condiciones del personal funcionario y Mesa negociadora de las condiciones del personal laboral siendo sustituido por la Concejala **D<sup>a</sup> Isabel María Lara Pérez.**

**Segunda.** Dar cuenta a las distintas mesas negociadoras.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. EL ALCALDE PRESIDENTE. Fdo. José María Villalobos Ramos.”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 3° (220/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD, RELATIVA A “ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO PERMANENTE Y CONTRAVADO.”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por el Sr. Villalba Jiménez, Teniente de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana Participación y Solidaridad, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



## “PROPUESTA DEL ÁREA DE DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD

Dº. ANTONIO VILLALBA JIMÉNEZ, como Tte. de Alcalde del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al expediente para la Aprobación Inicial del texto de la Ordenanza Municipal reguladora de "Licencias de vados permanentes y contravados en vías públicas" en el Municipio de Utrera.

Visto el informe del Técnico Medio del Área de Movilidad Ciudadana, Participación y Solidaridad de fecha 13 de diciembre de 2019, que literalmente dice:

*"D. Antonio Jesús Núñez Ojeda, como Técnico Medio del Área de Movilidad Ciudadana, Participación y Solidaridad del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación al Expediente para la aprobación Inicial del texto de la Ordenanza municipal reguladora de "Licencias de vados permanentes y contravados en vías públicas" en el Municipio de Utrera*

### INFORMA

*Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha 4 de noviembre del 2019 se inicia el expediente y se solicita al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad la redacción de la Ordenanza municipal reguladora para la concesión de Licencias de vados permanentes y contravados en las vías públicas en Utrera.*

*Considerando que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.*

*Considerando asimismo que, en su calidad de Administración Pública de carácter territorial y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de autoorganización.*

*Considerando que el instrumento adecuado para regular la concesión de Licencias de vados permanentes y contravados en las vías públicas en Utrera es la aprobación de una Ordenanza municipal, disposición administrativa de rango inferior a la Ley, de exclusiva y mejor aplicación en este Municipio dada su peculiaridad y su diferenciación con respecto a dichas Leyes y Reglamentos de ámbito de aplicación más amplio.*

*Considerando que la Legislación aplicable viene determinada por:*

- Los artículos 4.1.a), 20, 22.2.d), 25, 49, 79, 80, 82, 122.3, 123.1.c), 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Artículos 56 y 74 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.
- Los artículos 4.1.a), 35.2.d), 104.2, 123, 196, 220 y 221 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Los artículos del 129 a 132 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Artículo 24 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.
- Los artículos 28, 29, 30, 35, 51, 76 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 1, 2, 3, 4, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 61, 75, 119 y 120 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Los artículos 3, 4, 5, 85 y 86 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.
- Artículo 13 de la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados.

- Artículo 16.2 del Decreto 293/2009, de 7 de julio, por el que se aprueba el reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

- Artículo 7.6.3. del Plan General de Ordenación Urbana de Utrera, aprobado definitivamente el 21 de diciembre de 2001 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de los días 28 a 31 de mayo de 2002.

- Los artículos 175, 176 y 177 del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera.

- Los artículos 39.4 y 40.1.f) y 40.2.f) de Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Examinados los requisitos técnicos, en aras de dar cumplimiento a la sujeción de las correspondientes licencias de vado y contravado, solicitados mediante notas interiores tanto al Área de Infraestructuras como al Área de Urbanismo y Vivienda de fecha 5 de noviembre del presente, en el cual se confecciona el artículo 7 y que dan cobertura técnica para la aprobación inicial de la presente Ordenanza reguladora.

Visto que se realizan todos los trámites necesarios para su aprobación por el Pleno Municipal, recabando todos los informes necesarios y oportunos para el mismo.

Partiendo de tales antecedentes se hace necesario la redacción de la presente Ordenanza Municipal reguladora de las Licencias de vado permanente y contravado en Utrera.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos oportunos. En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL TÉCNICO MEDIO DEL ÁREA DE MOVILIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Jesús Núñez Ojeda.-”

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno Municipal de esta Corporación, la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** APROBACIÓN INICIAL del texto de la Ordenanza Municipal Reguladora de las Licencias de vado permanente y contravado y que dice:

“ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DE LAS LICENCIAS DE VADO PERMANENTE Y CONTRAVADO EN UTRERA

#### Exposición de motivos

El objetivo de esta ordenanza es el de regular los vados y contravados, así como proteger el uso común general de la vía pública, predominando sobre el uso privativo, tratando de conseguir un equilibrio entre el derecho colectivo e individual.

Las calzadas de las vías públicas y las aceras, a través de las cuales los vehículos accederán a los inmuebles, constituyen bienes de dominio público y, dentro de ellos, de uso público. La Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía dispone en su artículo 28 que el destino propio de los bienes de dominio público es su utilización para el uso general o para la prestación de servicios públicos, aunque no obstante, pueden ser objeto de otros usos de interés general compatibles con su afectación principal.

Por su parte, el artículo 29 de la citada Ley añade que la utilización de los bienes de dominio público puede adoptar las siguientes modalidades:

a) Uso común, general o especial.

b) Uso privativo.

La entrada de vehículos a través de las aceras constituye un uso común especial donde concurren



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



*circunstancias singulares de peligrosidad, intensidad de uso u otras similares. Este uso común especial se sujetará a licencia.*

*El Ayuntamiento de Utrera, con la aprobación de la presente Ordenanza, trata de dar respuesta a la entrada de vehículos a través de las aceras para atender las peticiones de los vecinos en este sentido, sin olvidar, como se ha expresado, el derecho colectivo de todos los ciudadanos a disfrutar del dominio público.*

*Supletoriamente, respecto al uso de los bienes de dominio público, establece el artículo 85 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas que, el uso que implica un aprovechamiento especial del dominio público es aquel que, sin impedir el uso común, supone la concurrencia de circunstancias tales como, la peligrosidad o intensidad del mismo, preferencia en casos de escasez, la obtención de una rentabilidad singular u otras semejantes, que determinan un exceso de utilización sobre el uso que corresponde a todos o un menoscabo de éste.*

*Dispone finalmente el artículo 77.2 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales que las licencias se otorgarán directamente.*

*Desde años atrás se está produciendo en la localidad un incremento poblacional que hace sustancial y cada vez más compleja la gestión sostenible del Parque Móvil de vehículos a motor. Este Ayuntamiento tiene establecida la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras cuyo hecho imponible se confecciona, con carácter anual, en el correspondiente padrón.*

*Se hace preciso, por tanto, adoptar las medidas que ayuden a compatibilizar el uso de las vías públicas por parte de los ciudadanos y atender a la creciente demanda de espacios para el estacionamiento de vehículos sin perder de vista la guarda de vehículos en inmuebles y su paso a través de las aceras.*

*Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, esta Ordenanza establece criterios para que los espacios de vías públicas, hasta ahora sujetos a prohibición de aparcamiento de vehículos por causa de vado permanente, vuelvan a estar disponibles para su utilización mediante la compatibilización de la prohibición de estacionamiento con la autorización para su uso a los titulares de la licencia de vado para determinados vehículos atenuando de este modo la demanda de estacionamiento de vehículos, al menos, en las zonas residenciales más saturadas.*

#### *Capítulo primero*

*Licencias de vado permanente, contravado y reserva de espacio de uso en la vía pública.*

#### *Artículo 1 - Objeto*

*La presente ordenanza municipal tiene como objeto:*

*a) La regulación del uso común especial del dominio público municipal mediante vados permanentes y contravados y las características de su dimensión, señalización y elementos accesorios.*

*b) La regulación del uso privativo del dominio público reservado a quienes obtengan las tarjetas de reserva de espacio de uso mediante vados permanentes con autorización para el aparcamiento frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos.*

#### *Artículo 2 - Conceptos y definiciones, sometimiento a licencia.*

*«Vado» es toda aquella modificación de las aceras y bordillos de las vías públicas para facilitar el acceso de los vehículos a locales, viviendas y, en general, a inmuebles.*

*«Vado permanente» es la autorización municipal que prohíbe el estacionamiento de vehículos en las vías públicas frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos con el fin de garantizar permanentemente el acceso a través de las aceras.*

*«Vado permanente con autorización para el uso privativo del dominio público para aparcamiento» es la autorización municipal que prohíbe el estacionamiento de vehículos en las vías públicas frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos con el fin de garantizar el*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



acceso a través de la acera y permite al mismo tiempo, siempre que no esté prohibido por otra norma y exista espacio suficiente, el aparcamiento de hasta dos vehículos distintos declarados por el titular.

«Reserva de espacio de uso frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos» es la zona de la vía pública cuya dimensión se determinará en función de la autorización del vado permanente correspondiente, tramitada conforme indica la Ordenanza, y podrá ser utilizado para el estacionamiento de los vehículos autorizados.

«Tarjeta de reserva de espacio de uso» permitirá la parada o el estacionamiento del vehículo autorizado frente a las puertas de entrada a inmuebles destinadas al paso de vehículos, durante el espacio de tiempo permanente, prohibiéndose en ese tiempo, el estacionamiento de otros vehículos no acreditados. Dicha tarjeta de reserva de espacio no habilita al titular a disponer del espacio necesario para el aparcamiento de un vehículo sino que, tan solo, permite que el segmento de calzada delimitado para el acceso a los inmuebles resulte disponible para el aparcamiento de los vehículos autorizados siempre que sea posible este hecho, por no estar prohibido por otra norma y exista espacio suficiente para el estacionamiento en el momento de producirse.

«Contravado» es la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público (zona de acera) frente a los vados correctamente señalizados, donde se prohíbe el estacionamiento de vehículos, cuando la calle no tenga dimensión suficiente para que la maniobra de acceso y salida de vehículos pueda realizarse.

«Placa» distintivo que acredita la categoría de vado autorizado por el Ayuntamiento. El modelo será autorizado y facilitado por éste o, en su caso, por empresa concertada al efecto.

Esta Ordenanza somete a la obtención de licencia previa el vado permanente, el vado permanente con autorización para el uso privativo del dominio público para el aparcamiento por el titular de la licencia y el contravado en las vías públicas.

#### Artículo 3 - Normativa aplicable

1. Las condiciones de establecimiento, obras anexas en su caso, utilización, señalización, modificación y supresión de los vados, contravados, tarjetas de reserva de espacio de uso así como su régimen sancionador, se regularán por lo establecido en la presente Ordenanza.

2. En su caso, resultarán también de aplicación las disposiciones que correspondan en materia urbanística, ambiental, de bienes, movilidad o circulación, sancionadora, tributaria o de precios públicos.

3. Las licencias se autorizarán discrecionalmente por el órgano competente del Ayuntamiento, si perjuicio de terceros y salvo derecho de propiedad, teniendo en cuenta los factores que pudieran afectar gravemente a la seguridad vial, tales como la distancia de la fachada del inmueble respecto de la esquina, la estrechez de la calle, etc.

#### Artículo 4 - Titulares

1. Podrán ser titulares de las licencias de vado y contravado:

a) Los propietarios o quienes por cualquier tipo válido en derecho sean poseedores legítimos de los inmuebles a que den acceso dichos pasos o ejerzan las actividades a cuyo servicio se destinen los mismos.

b) Las comunidades de propietarios, agrupaciones de éstas, debidamente representadas, en el caso de inmuebles sujetos al Régimen de Propiedad Horizontal.

c) En los supuestos de pasos provisionales por obras, los dueños de la obra, o los que realicen las construcciones para cuyo acceso se solicita el paso de vehículos.

d) En las concesiones municipales, los concesionarios.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



2. El titular de la autorización será responsable de la correcta utilización del paso de vehículos por parte de los usuarios del mismo. El responsable de cuantas obligaciones implique la licencia de vado y contravado será su titular y, con carácter subsidiario, el propietario de la finca.

3. En aquellos supuestos en los que el Ayuntamiento tuviera conocimiento de un paso de vehículos desde la vía pública a un inmueble, sin que su titular haya solicitado autorización y/o esté autorizado para ello, se requerirá la legalización del mismo y se dará comunicación a la Oficina de Gestión de Ingresos a los efectos oportunos.

#### Artículo 5 - Cambios de titularidad

Los cambios de titularidad de licencia deberán comunicarse por escrito al Ayuntamiento en el plazo de diez días desde el siguiente a aquél en que se formalice el documento que contenga el hecho, acto o negocio que lo justifique, al objeto de que pueda tomar conocimiento de los mismos y modificar los datos de la autorización concedida.

Dicha comunicación, a la que se acompañará copia de la autorización que se pretende transmitir, deberá realizarse por el antiguo y el nuevo titular, cumplimentando al efecto la correspondiente solicitud. No obstante, la comunicación del titular anterior podrá ser sustituida por la documentación acreditativa de dicho cambio.

La falta de comunicación determinará que ambos sujetos queden sometidos a todas las responsabilidades que se deriven para el titular de la autorización.

La toma de conocimiento de dicho cambio de titularidad será comunicada a los interesados en el plazo de un mes desde la presentación de la citada solicitud.

El cambio de titularidad de la licencia de vado permanente, con o sin autorización para el uso privativo del dominio público para el aparcamiento por el titular de la licencia, producirá los efectos consecuentes en la tasa por entrada de vehículos, así como en la correspondiente tarjeta de reserva de espacio de uso.

#### Artículo 6 - Modalidades de licencias

Se establecen las siguientes modalidades de licencias:

a) Vado permanente, que facilitará el acceso de vehículos a los inmuebles a través de las aceras colindantes durante las 24 horas del día, prohibiendo el aparcamiento en la calzada frente a la puerta de entrada a los locales, edificaciones o inmuebles.

b) Vado permanente con autorización para el uso privativo del dominio público para el aparcamiento por el titular de la licencia.

Facilitará el acceso de vehículos a los inmuebles través de las aceras prohibiendo el aparcamiento en la calzada frente a la puerta de entrada de vehículos a los locales, edificaciones o inmuebles. Asimismo, autorizará, excepcionalmente, el uso de este espacio para el aparcamiento de hasta dos vehículos distintos declarados por parte del titular de la licencia.

La concesión de esta licencia no habilita al titular a disponer del espacio necesario para el aparcamiento de un vehículo sino que, tan solo, permite que el segmento de calzada delimitado para el acceso a los inmuebles resulte disponible para el aparcamiento de los vehículos autorizados siempre que sea posible este hecho, por no estar prohibido por otra norma y exista espacio suficiente para el estacionamiento en el momento de producirse.

Asimismo será posible otorgar las anteriores licencias con horario limitado y específico, a instancia del solicitante o bien cuando esté debidamente justificado en el expediente de concesión a través de los oportunos informes de los Servicios Técnicos o de la Policía Local.

El Ayuntamiento expedirá al titular de la licencia la correspondiente tarjeta de reserva de espacio de uso siendo ésta personal e intransferible. Dicha tarjeta constituirá documento acreditativo a los efectos de disfrutar de los derechos especiales establecidos en esta Ordenanza en materia de circulación y aparcamiento de vehículos a motor.

A tal efecto, el pago de la exacción por la expedición de la tarjeta de reserva de espacio de uso será



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



la que se establezca en la correspondiente Ordenanza fiscal. La tarjeta de reserva de espacio de uso deberá colocarse en el salpicadero del vehículo de forma que resulte claramente visible desde el exterior. El uso indebido de la tarjeta de reserva de espacio será objeto de sanción consistente en la retirada de la misma, tres meses la primera vez; seis meses la segunda vez y por un periodo de dos años la tercera. La reiteración de este tipo de faltas supondrá la retirada definitiva de la tarjeta de reserva de espacio de uso.

c) Licencia de contravado, autoriza la reserva de espacios en las vías y terrenos de uso público (zona de acera) frente a los vados correctamente señalizados, donde se prohíbe el estacionamiento de vehículos, cuando la calle no tenga dimensión suficiente para que la maniobra de acceso y salida de vehículos pueda realizarse.

#### Artículo 7 - Requisitos técnicos

1. La longitud de la vía pública con prohibición de aparcamiento por concesión de los tipos de la licencia de vado permanente o de vado permanente con autorización para el aparcamiento por el titular de la licencia no podrá exceder de 50 centímetros por cada extremo del ancho de la puerta de entrada de vehículos al inmueble para el que se autoriza.

2. La licencia de contravado no se podrá conceder en calles cuya anchura de la calzada sea inferior a 5,70 m. La longitud de la vía pública con prohibición de aparcamiento por concesión de este tipo de licencia coincidirá con la del vado permanente o de vado permanente con autorización para el aparcamiento por el titular de la licencia.

3. Si el acceso al garaje del inmueble o local precisa del acondicionamiento de la acera y/o rebaje de acerado o bordillo, el coste de dichas obras serán a cargo del solicitante de la licencia, para lo cual habrá de acompañar a la solicitud de la licencia de vado permanente, la solicitud de licencia de obras para su realización, no pudiéndose otorgar la licencia de vado permanente hasta la concesión de la licencia de obras.

4. Para obtener la correspondiente licencia será necesario acreditar:

##### A) Aparcamientos públicos:

Los aparcamientos de uso público sometidos a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión integrada de la Calidad Ambiental, deberán de acreditar, según el caso, que se encuentran en posesión de la correspondiente Autorización Ambiental Unificada, o en posesión de la calificación ambiental, así como que han presentado las correspondientes declaraciones responsables y demás documentación exigida por la normativa de desarrollo.

En aparcamientos privados de uso público en los que se ejerza una actividad mercantil deberá acreditarse la presentación de la preceptiva declaración responsable.

En estos casos la reserva de espacio deberá solicitarse a efectos de prohibir el estacionamiento en el/los acceso/s al aparcamiento.

##### B) Establecimientos industriales o comerciales.

Respecto de los establecimientos industriales o comerciales (tales como supermercados, hipermercados, centros comerciales, estaciones de servicio, talleres de automóviles, muelles de carga y descarga, y similares):

- Que su actividad conlleve la entrada y salida de vehículos.

- Que el local disponga de espacio suficiente para el estacionamiento de vehículos y desarrollo de la actividad, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Edificación y normativa sectorial de aplicación.

##### C) Edificios destinados a viviendas y locales para estacionamiento:

C.1. En viviendas unifamiliares con espacio destinado a estacionamiento de uso individual, habrá



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



de justificarse la capacidad mínima de un “vehículo tipo turismo”.

C.2. En viviendas plurifamiliares con espacio destinado a estacionamiento colectivo y sujeto al régimen de propiedad horizontal, se habrá de justificar la capacidad establecida en la licencia de primera ocupación.

C.3. En locales que se destinen a estacionamiento, cuando impliquen prohibición de aparcar delante de los mismos, habrá de justificarse la capacidad mínima de dos “vehículos tipo turismo”.

C.4. En aquellos casos que la finca o local se destine a albergar vehículos adaptados para transportar o ser conducidos por personas con movilidad reducida, en tanto mantenga dicha circunstancia, la capacidad podrá ser de un “vehículo tipo turismo”.

5. A efectos de computar la capacidad de “vehículos tipo turismo” de las fincas o locales para las que se solicita el paso de vehículos, se tendrá en cuenta:

a) Con carácter general, se tomará como referencia una superficie de 13,50 m<sup>2</sup> para las viviendas unifamiliares y 20 m<sup>2</sup> para las viviendas plurifamiliares por cada vehículo (incluidos pasillos), sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Municipal de Edificación respecto de las dimensiones de las plazas de aparcamientos para uso de garaje.

b) La capacidad mínima de “vehículos tipo turismo” de la finca o local se exigirá para cada uno de los huecos de paso para los que se solicite la autorización.

6. Para la determinación de la longitud en el caso de pasos con múltiples huecos, se considerará si existiese zona de estacionamiento a reservar, la constituida por cada uno de los pasos más los espacios intermedios si tienen una longitud inferior a cinco metros.

7. Podrá concederse licencia en aquellos casos en los que quede acreditado el abono continuado, durante los cinco años anteriores a la solicitud, de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

8. Las solicitudes podrán denegarse en aquellos casos en los que, mediante informe de los Servicios Técnicos, Policía Local o aquellos otros que fuesen necesarios, se desaconseje por motivos de seguridad vial o de los peatones, interés público, de saturación, motivos urbanísticos y aquellos otros que puntualmente pudiesen concurrir.

#### Artículo 8 - Procedimiento de inicio y documentación

1. El procedimiento se iniciará mediante la presentación de solicitud genérica adjuntando la siguiente documentación:

a) Cualquier documento que acredite la propiedad o la legítima ocupación del inmueble al que da acceso el paso de vehículos y los datos de identificación del mismo (referencia catastral).

b) Croquis o plano a escala adecuada en donde se refleje la situación del inmueble y del vado solicitado, especificando la superficie interior destinada a estancia de vehículos o a operaciones de carga y descarga, ancho de acera, dársenas de estacionamiento y zonas ajardinadas (si existen), ancho de la puerta de acceso a la finca y del paso solicitado. Se señalarán además los servicios existentes que puedan resultar afectados.

c) Para los edificios de nueva construcción deberá adjuntarse licencia de ocupación o utilización.

d) Para garajes comunitarios, justificación documental de existencia de la comunidad de propietarios y número de identificación fiscal de la misma.

e) Para garajes destinados a un aprovechamiento económico mediante alquiler de plazas de garaje o aquellos destinados a aparcamiento público sujeto al abono de precio, número de identificación fiscal del solicitante, alta en el Impuesto de Actividades Económicas actualizado correspondiente a la actividad para la cual se solicita la licencia de vado permanente así como Resolución que declare la eficacia de la declaración responsable previa al inicio de la actividad o licencia de actividad para uso de garaje.

f) En su caso, recibos o justificantes de pago de los últimos cinco años de abono de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



2. Además de la documentación relacionada en el apartado anterior, los establecimientos comerciales o industriales deberán acompañar a la solicitud de autorización:

- a) Licencia de apertura de la actividad, cuando sean requerida por la vigente normativa.
- b) Memoria descriptiva y justificativa de la necesidad del vado permanente o contravado.

3. En el supuesto de solicitud de vado permanente con autorización para el aparcamiento por el titular de la licencia, deberá aportarse además el permiso de circulación, ficha técnica e ITV en vigor de los vehículos, hasta un máximo de dos, para los que se solicita la autorización. Esta modalidad de licencia no se concederá cuando exista prohibición de aparcamiento establecida en virtud de otra norma que sea de aplicación en el tramo de vía para el que se solicita.

4. Cuando los documentos señalados en el presente artículo obren en poder del Ayuntamiento de Utrera no será preceptiva su presentación, si bien, deberán indicar los solicitantes el expediente y el Área Municipal en la que consten los mismos.

#### Artículo 9. Otorgamiento de la licencia

1. El procedimiento para otorgar licencias se ajustará, en todo caso, a los siguientes trámites:

a) La solicitud, a la que se acompañará la documentación prevista en el artículo 8 de la presente Ordenanza, se presentará en la oficina de registro que integra el Registro General del Ayuntamiento de Utrera, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Los servicios competentes en materia de Movilidad examinarán la solicitud y la documentación aportada y, en su caso, requerirán al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe la documentación preceptiva, con indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez completada la documentación, se emitirán informes de los Servicios Técnicos Municipales y/o Policía Local y aquellos otros que pudiesen recabarse con las especificaciones pertinentes, proponiendo el otorgamiento o la denegación de la autorización.

c) Las licencias de vados permanentes y contravados se concederán o denegarán por Decreto de Alcaldía u Órgano municipal en que se delegue.

c) El plazo máximo de resolución del procedimiento y notificación será de dos meses a partir de la fecha de inicio del expediente.

d) A los efectos del cómputo de los plazos de tramitación, se considerará iniciado el expediente en la fecha de entrada de la documentación completa en el registro del órgano competente para su tramitación.

e) Con carácter previo a la retirada de la autorización, placa de vado y tarjeta de reserva de espacio de uso correspondiente tendrá que acreditarse, en su caso, el pago de las exacciones establecidas en las Ordenanzas Fiscales vigentes.

2. Las licencias de vados permanentes y contravados tendrán siempre carácter discrecional y restrictivo concediéndose salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros. Su concesión no creará ningún derecho subjetivo a favor de los beneficiarios, pudiendo ser revocadas en cualquier momento por razones de interés público, urbanístico, o por la adopción de nuevas autorizaciones, previa audiencia al interesado.

3.- El titular de la licencia podrá ser requerido, en cualquier momento por el Ayuntamiento, para su revocación y deberá reponer a su estado anterior y a su costa en caso de haber sido modificada la acera y bordillo en los términos que se regulan en la presente Ordenanza.

4.- En consideración a los intereses generales se entenderán suspendidas durante los días y horas



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



que pudieran establecerse, cuando las vías públicas en que se encuentran los accesos resulten afectadas por celebraciones de actos, fiestas, competiciones deportivas, mercados o ferias de carácter tradicional, obras públicas o privadas programadas o autorizadas por el Ayuntamiento.

5.- Para los casos en los que no se halle incluido el inmueble en el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, con carácter previo a la concesión de la licencia, deberá abonarse la autoliquidación de este tributo correspondiente al ejercicio en curso, produciéndose su incorporación al padrón para los ejercicios siguientes.

6.- En los casos en los que se halle incluido el inmueble para el que se solicita licencia de vado permanente en el padrón de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, ésta no se otorgará en tanto no se halle al corriente por este concepto.

7.- Cuando se otorgue licencia de vado permanente con autorización para uso privativo del dominio público, se recogerán las matrículas de los vehículos autorizados entregándose documento acreditativo consistente en la tarjeta de reserva de espacio de uso, la cual, deberá figurar en lugar visible desde el exterior siempre que se encuentre estacionado en la vía pública frente a la puerta de entrada del inmueble destinado al paso de vehículos.

#### Artículo 10 - Vigencia.

Las licencias de vados permanentes y contravados son autorizaciones anuales, finalizando su vigencia cada 31 de diciembre, incluso para el año de la primera concesión, procediéndose a su prórroga automática salvo en aquellos casos en los que se hubiese producido renuncia por parte del titular o revocación por el parte del Ayuntamiento.

#### Artículo 11 - Señalización.

La señalización del vado permanente será vertical y horizontal, mientras que la del contravado será horizontal.

- La señalización vertical del vado permanente se realizará mediante la instalación de placa de prohibición que será facilitada por este Ayuntamiento, según el modelo que figura en el Anexo I de la presente Ordenanza, colocada de forma permanentemente visible desde el centro de la zona de acceso y a una altura mínima de 1,50 metros. Esta placa contendrá el número de licencia de vado permanente asignado y será por cuenta del titular de la licencia su correcta colocación, conservación y mantenimiento, así como su devolución, en el caso de baja o revocación de la licencia de vado. Esta señalización vertical podrá ser complementada con placas informativas auxiliares que reflejen otros datos incluidos en la licencia como los casos de limitación horaria.

Una vez extinta la vigencia de la licencia, el titular deberá proceder a la devolución al Ayuntamiento de la placa de prohibición.

- La señalización horizontal del vado consistirá, siempre que sea posible, en una línea amarilla continua pintada sobre el bordillo que separa la calzada de la acera, cuya ejecución corre por cuenta del Ayuntamiento debiendo emplearse pintura antideslizante, en la longitud de la zona autorizada, cuando sea procedente, según se especifique de forma expresa en la resolución de concesión.

#### Artículo 12 - Revocación, resolución y caducidad de las autorizaciones

1. Las licencias podrán ser revocadas por el Ayuntamiento de Utrera en cualquier momento por razones de interés público, cuando resulten incompatibles con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzcan daños en el dominio público, impidan su utilización para actividades de mayor interés público o menoscaben el uso general.

2. Podrán ser revocadas igualmente cuando desaparecieran las circunstancias que motivaron su otorgamiento o sobrevinieran otras que, de haber existido, habrían justificado la denegación.

3. Son causas de revocación, previo trámite de audiencia concedido al titular de la autorización:

a) La utilización de la autorización para fines distintos al concedido.

b) No conservar en perfecto estado la señalización vertical y el balizamiento.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



c) No destinar el local para los fines declarados o modificar su estructura en cuanto a superficie y capacidad.

d) El incumplimiento de la obligación del pago de la tasa por la entrada y salida de vehículos a Inmuebles.

e) En general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas en la licencia concedida así como en esta Ordenanza.

4. Se producirá la caducidad de la autorización cuando se tenga lugar el cese de la actividad o cierre del establecimiento para el que se hubiera concedido el paso de vehículos.

5. En todos los casos previstos en este artículo y con carácter previo a la resolución que proceda, se otorgará trámite de audiencia al titular de la autorización, a fin de que formule las alegaciones que estime pertinentes y en su caso pueda cumplir con las obligaciones que motivan la revocación, resolución o caducidad de la autorización.

6. La revocación, resolución o caducidad de la autorización llevará aparejada la orden de supresión del paso, debiendo retirar la señalización y devolver al Ayuntamiento la placa identificativa del paso y tarjeta de reserva de espacio de uso, en su caso, siendo a costa del titular los gastos que de ello se deriven, salvo cuando la autorización haya sido otorgada erróneamente o la revocación se funde en la adopción de nuevos criterios de apreciación.

Si transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo anterior, el titular no ha procedido a cumplir con lo indicado, podrá ordenarse la ejecución subsidiaria a costa del obligado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. La resolución de extinción de una licencia de vado permanente y contravado no impedirá su nueva concesión, una vez desaparecida la causa que motivó aquella y se cumplan los requisitos establecidos en la presente Ordenanza.

**Artículo 13 - Modificaciones de las licencias de vado permanente y contravados.**

Los titulares de licencias de vado permanente, en cualquiera de sus modalidades, y licencias de contravados solicitarán al Ayuntamiento autorización para efectuar cualquier tipo de modificación, siendo de su cuenta los gastos que se originen.

**Artículo 14 - Baja**

La baja, a petición del interesado, requerirá la presentación de solicitud por parte del titular de la autorización, debiendo devolver al Ayuntamiento la placa identificativa del paso y la tarjeta de reserva de espacio de uso, en su caso, y presentar junto con la solicitud declaración responsable de que el local no se utilizará para estacionamiento de vehículos. La resolución que se adopte se notificara al interesado así como a los servicios de inspección y Policía Local a efectos de verificación.

**Artículo 15 - Prohibiciones generales.**

1. Queda expresamente prohibido, en todo caso, lo siguiente:

a) Toda clase de pinturas, rótulos, señales o sugerencias gráficas de cualquier tipo que, sin responder a una licencia de vado o contravado, puedan inducir a error sobre las limitaciones de aparcamiento propias de tal licencia.

b) La colocación de vehículos en desuso, carros, análogos y otros elementos, frente a la entrada de locales u otros inmuebles, con la finalidad de evitar la parada o estacionamiento de otros vehículos. Se considerarán vehículos en desuso los que no se hallen en adecuadas condiciones físicas de conservación o mecánicas de funcionamiento; los que por sus características no sean de utilidad urbana, los que no presenten la ITV en vigor y los que carezcan de permiso de circulación.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



c) La colocación de vehículos objeto de reparación, o destinados a la venta mercantil por los titulares de la licencia de vado.

d) Queda prohibida cualquier forma de acceso de vehículos desde la vía pública a los inmuebles y viceversa, utilizando la instalación provisional o circunstancial de elementos móviles, rampas, maderas, arena, etc, salvo en los casos que concurran motivos justificados para los que se obtenga permiso expreso.

2. En todos los supuestos citados, además de la procedencia de la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores por infracción conforme a lo establecido en el Capítulo Segundo de la presente Ordenanza, los Servicios Municipales podrán proceder a la retirada, supresión o anulación de útiles, señales, vehículos y demás elementos prohibidos, sin necesidad de previo requerimiento, depositándolos en los almacenes municipales corriendo los gastos a cargo del titular en cuyo beneficio se hubiesen instalado.

#### Artículo 16 - Obligaciones de los titulares de las licencias

El titular de la licencia de vado y contravado queda obligado a:

a) Responder de todos los daños producidos en el acceso desde la vía pública al interior del inmueble y, en particular, los que afecten a la calzada, acerado, paseos, mobiliario urbano, y elementos de señalización o servicios.

b) Realizar, a su costa, las obras necesarias en la acera o parte de la vía pública que limite con el inmueble o local destinado a garaje. Estas obras, en todo caso, deberán estar expresamente autorizadas por el Ayuntamiento y bajo la inspección del Técnico Municipal.

c) Mantener el acceso al inmueble limpio de grasas, aceites u otros producidos por el tráfico de entrada y salida de vehículos al mismo.

d) Colocar las señales de vado oficial en la puerta de entra y salida del inmueble, en lugar visible, a ambos lados de la puerta, de modo que quede perfectamente definida la zona de vado.

e) Abonar los tributos debidamente aprobados por el Ayuntamiento, constituyendo la falta de pago de los mismos causa suficiente para la resolución de la licencia, por entenderse que el titular de la misma desiste implícitamente.

f) Solicitar nuevas placas de vado y/o pago del tributo, en caso de pérdida o deterioro importante de las mismas.

g) Permitir el acceso al local para el que se ha concedido licencia de vado a la Policía Local o a los Servicios Municipales cuando sea requerido para ello.

h) Reponer el acerado y bordillo a su estado original, así como la devolución de la placa de señalización correspondiente. En el caso de que no se realice esta reposición el Ayuntamiento procederá a su ejecución, corriendo por cuenta del titular de la licencia los costes que se deriven.

### Capítulo segundo Infracciones y sanciones

#### Artículo 17 - Infracciones

Sin perjuicio de las infracciones que pudieran determinarse por aplicación de la normativa tributaria en materia de seguridad vial o restante normativa administrativa, así como cualesquiera otras responsabilidades civiles o penales que pudieran concurrir, las infracciones a la presente Ordenanza se tipifican de la siguiente manera:

a) Infracciones leves:

- No conservar en buen estado la placa identificativa del vado permanente así como la tarjeta de reserva de espacio de uso para los vados permanentes con autorización para el aparcamiento.
- No situar en lugar bien visible de la puerta de acceso la placa identificativa del vado permanente o la tarjeta expedida para la reserva del uso privativo del dominio público para aparcamiento. .
- Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de la presente Ordenanza y que no esté tipificada como infracción grave o muy grave.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



*b) Infracciones graves:*

- Colocar delante del vado o reserva del uso privativo del dominio público cualquier tipo de obstáculo o impedimento que impida u obstaculice el aparcamiento.
- No renovar el pavimento cuando así lo ordene el Ayuntamiento.
- No rehacer la acera y bordillo a su estado originario cuando la licencia quede extinguida por renuncia, resolución o revocación.
- Exceder en la señalización horizontal del vado permanente, contravado o en las reserva del uso privativo del dominio público para aparcamiento, la longitud máxima autorizada sin perjuicio de la obligación de eliminar la pintura del espacio no autorizado.

*c) Infracciones muy graves:*

- Utilizar una placa de señalización del vado permanente o tarjeta de reserva del uso privativo del dominio público para aparcamiento distinta de la oficial.
- Consignar en la placa de señalización con limitación horaria un horario distinto del autorizado.
- No comunicar al Ayuntamiento la modificación de las circunstancias que dieron lugar a la licencia.
- El incumplimiento de las medidas de seguridad que pueda ordenar el Ayuntamiento.
- La comisión de dos faltas graves durante el periodo de dos años.

*Artículo 18 - Sanciones.*

*1. Las sanciones que se impondrán por la comisión de las infracciones tipificadas en el artículo anterior serán las siguientes:*

- Infracciones leves: multa desde 50 hasta 150 euros.
- Infracciones graves: multa desde 151 hasta 500 euros.
- Infracciones muy graves: multa desde 501 hasta 900 euros .

*En el caso de las infracciones graves y muy graves, adicionalmente a la multa económica, podrán llevar aparejada la revocación de la licencia.*

*2. Para graduar las sanciones se tendrá en cuenta la trascendencia del hecho, el perjuicio ocasionado al interés público y el grado de reincidencia del infractor.*

*3. La imposición de multas será competencia de Alcaldía, previo expediente instruido al efecto, conforme lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley de Régimen Jurídico y de Procedimiento Administrativo Común y Reglamentos de desarrollo.*

*Disposiciones transitorias*

*Primera. Las entradas de vehículos que figuren en el padrón de la tasa por la entrada de vehículos a través de las aceras en el momento de la entrada en vigor de esta Ordenanza, siempre que se encuentren al corriente por este concepto y dispongan de la placa de vado permanente oficial concedida por el Ayuntamiento, mantendrán su condición de titulares de licencia de vado permanente pudiendo optar, previa solicitud, a la licencia de vado permanente con autorización para la reserva del uso privativo del dominio público para el aparcamiento por el titular de la licencia, con sometimiento a las obligaciones y condicionantes establecidos por esta Ordenanza.*

*Segunda. Las solicitudes presentadas con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ordenanza sobre las que no hubiese recaído resolución serán tramitadas y resueltas conforme a la presente normativa.*

*Disposición derogatoria*

*Quedan derogadas cuantas disposiciones municipales de igual o inferior rango, dictadas con anterioridad por este Excmo. Ayuntamiento, contravengan lo dispuesto en la presente ordenanza.*

*Disposición final*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



La presente Ordenanza que se aprueba en base a la competencia establecida en el artículo 25.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local regirá en todo el término municipal de Utrera y mantendrá su vigencia hasta su modificación, en lo que le afecte ésta o derogación expresa, entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, una vez cumplidas las previsiones contenidas en el artículo 49 de la Ley 7/85, citada.

ANEXO I  
CARACTERÍSTICAS DE LA PLACA DE VADO

PLACA DE VADO PERMANENTE			
MATERIAL	ALUMINIO	DIMENSIONES	45 cm alto 30 cm ancho
PICTOGRAFÍA			
2 TERCIOS SUPERIORES	TERCIO INFERIOR		
DIMENSIONES	COLOR	DIMENSIONES	COLOR
Ø 28,5 cm 2,8 ancho	Amarillo metalizado	13,3 cm alto 20 cm ancho	Amarillo metalizado
CIRCUNFERENCIA			
DIMENSIONES	COLOR	Con franja transversal izquierda derecha de ancho 2,3 cm	
Ø 28,5 cm 2,8 ancho	Rojo metalizado		
CIRCULO			
DIMENSIONES	COLOR		
Ø17 cm	Azul marino metalizado		
GRAFÍA			
“VADO”	“AYUNTAMIENTO DE UTRERA”		
2 cm	Blanco metalizado	2 cm	Negro metalizado
PERMANENTE	(NÚMERO DEL VADO)		
ALTURA LETRA	COLOR	ALTURA LETRA	COLOR
1,5 cm	Blanco metalizado	3 cm	Negro metalizado
		ESCUDO AYUNTAMIENTO DE UTRERA	
		DIMENSIONES	COLOR
		7 cm alto 5,5 cm ancho	Negro metalizado

**SEGUNDO:** Someter el expediente a información al público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y Tablón municipal de anuncios.

**TERCERO:** En el caso de que no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, el acuerdo hasta entonces provisional se entenderá definitivamente adoptado, procediéndose a su íntegra publicación de conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local.

**CUARTO:** Dar traslado del presente acuerdo al Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente escrito.- **EL TTE. DE ALCALDE DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA, PARTICIPACIÓN Y SOLIDARIDAD.- Fdo.: Antonio Villalba Jiménez.-”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por trece votos a favor, diez votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4º (221/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “CAMBIO DE AFECTACIÓN DE PROYECTOS DE GASTOS PARA INVERSIONES MUNICIPALES.” APROBACIÓN.**

Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la propuesta siguiente:

**“PROPUESTA DE ACUERDO AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**VISTO** acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria Urgente celebrada el día tres de octubre de dos mil dieciocho en el que se acuerda acogerse a la convocatoria que recogen las Bases por las que se regula la creación y gestión de un Fondo Financiero Extraordinario de anticipos reintegrables a Ayuntamientos de la Provincia de Sevilla.

**VISTA** Resolución de Presidencia núm 5603/2018 de fecha de 7 de noviembre de 2018 de la Excmo. Diputación de Sevilla en la que se resuelve conceder al Ayuntamiento de Utrera la cantidad de 3.000.000,00 euros para la Línea 2 “Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones”.

**CONSIDERANDO** lo dispuesto en el punto sexto de la citada Resolución así como punto 13 de las Bases que regulan dicha convocatoria, donde se establece que para la justificación de la aplicación del anticipo para la Línea 2 “Anticipos reintegrables para la financiación de inversiones” el plazo de justificación será de nueve meses contados a partir de la fecha de abono.

**CONSIDERANDO** que el abono mediante ingreso en cuenta de titularidad del Excmo Ayuntamiento de Utrera se realizó de fecha 12/11/2018 y que por consiguiente el plazo de justificación concluía el 12/08/2019 y que de conformidad con lo dispuesto en el punto sexto de la citada Resolución y punto 13 de las Bases que regulan dicha convocatoria por Decreto de la Alcaldía Presidencia se solicitó una ampliación del plazo de justificación que sería



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



concedida por Resolución de Presidencia núm 3144/2019 de fecha 25 de junio de 2019 de la Excmá Diputación de Sevilla comunicándose asimismo que el plazo de justificación ampliado para los fines para los que se concedió concluye el 27 de diciembre de 2019.

**CONSIDERANDO** que de las obras inicialmente previstas en el proyecto de gasto: 2019 0000005 (Anticipo Reintegrable Fear Inversiones Fase I) las siguientes obras (Conservación y Restauración de la fachada Casa Surga, Pavimentación paseo y zona delantera del Santuario de Consolación y Mausoleo (Cementerio) se prevee que su adjudicación sea posterior a la fecha establecida para la justificación del citado proyecto de gasto y que por contra existen obras del Plan Mejora de la Ciudad que si estima su fecha de adjudicación en dicho plazo y a los efectos de no proceder al reintegro de las cantidades no aplicadas para los fines concedidas dado que todas ellas se encuentran iniciadas en su tramitación vengo en **PROPONER**:

**PUNTO PRIMERO:-** Acordar la modificación de los proyectos de gastos para las inversiones que a continuación se detallan considerando lo anteriormente dispuesto y según el siguiente detalle:

INVERSIONES	PROYECTO DE GASTO POR EL QUE SE FINANCIABA	PROYECTO DE GASTO AL QUE PASA A FINANCIARSE	IMPORTE
PLAN MEJORA CIUDAD	2016-2010001 2017-1030002	2019-0000005	<b>417.170,29 €</b>

INVERSIONES	PROYECTO DE GASTO POR EL QUE SE FINANCIABA	PROYECTO DE GASTO AL QUE PASA A FINANCIARSE	IMPORTE
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LA FACHADA DE LA CASA SURGA	2019-0000005	2017-1030002	242.132,41 €
PAVIMENTACIÓN PASEO Y ZONA DELANTERA DEL SANTUARIO DE CONSOLACIÓN	2019-0000005	2016-2010001	145.037,88 €
MAUSOLEO (CEMENTERIO)	2019-0000005	2017-1030002 2016-2010001	30.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>417.170,29 €</b>

**PUNTO SEGUNDO:-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal a los efectos oportunos.-

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **El Alcalde-Presidente.- Fdo:- José María Villalobos Ramos.**”

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Presidencia, Gobernación y Economía, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
 Fecha: 26/12/2019  
 Hora: 14:24



**PUNTO 5º (222/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “PROYECTO DE ACTUACIÓN P.A.06/17, EN LAS PARCELAS CATASTRALES, 41095A007000700000AJ Y 41095A006000030000AW, FINCAS REGISTRALES 8039, 14222, 7042, 9246 Y 28880, PROMOVIDO POR LA ENTIDAD “BASF, S.L.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 16/12/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Eugenia Pariente Cornejo que dice: **“Informe.**

**Primero.** *El presente Proyecto de Actuación redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906, fue aprobado, a los efectos de su tramitación, por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día veintisiete de febrero de dos mil diecinueve, declarando el interés social de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en vivienda, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m<sup>2</sup>, en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ, 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m<sup>2</sup>, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, promovido por D<sup>a</sup> Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad Basf Española S.L., con CIF B08200388 y abriendo un período de información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del proyecto.*

*El expediente fue sometido al trámite de información pública, por el plazo de veinte días, mediante anuncio en el B.O.P. núm. 81 de fecha 08/04/2019, tablón de edictos, página web y notificación a propietarios colindantes.*

*Consta Certificado del Secretario General del Ayuntamiento, de fecha 08/07/2019, en el que se certifica que no se han formulado alegaciones.*

*Consta que el promotor asume las obligaciones derivadas del régimen de la clase de suelo no urbanizable, conforme al artículo 42.5.D) de la L.O.U.A. Así mismo asume el pago de la prestación compensatoria y la constitución de la garantía, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 52.4 y 52.5 de la LOUA, y se compromete a solicitar la licencia en el plazo máximo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación, conforme ha escrito suscrito por D<sup>a</sup> Susana Costa Gray, (consta su representación) y D. Ricardo Pavón.*

**Segundo.** *El expediente completo fue remitido a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, al objeto de recabar el informe preceptivo señalado en el artículo 43.1.d) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.*

*Consta Informe de la Jefa del Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 17/10/2019, con registro de entrada de fecha 22/10/2019 número 40690, el que se concluye que “Teniendo en cuenta todo lo anteriormente expuesto, desde el punto de vista urbanístico, el Proyecto de Actuación denominado Reformado a Proyecto de Actuación ampliado sobre terreno No urbanizable de Estación Experimental Agraria”, en Parcela 70 del Polígono 7 y en la Parcela 3 del Polígono 7, del término municipal de Utrera(Sevilla), no se puede informar de manera favorable ya que plantea un uso residencial que no se encuentra justificado, según lo establecido en el artículo 52.1.B)b) de la LOUA, en virtud de lo expresado en el apartado 8.1 de este informe. Tampoco queda justificada la separación al lindero de esta edificación existente con respecto a la “Vereda de Dos Hermanas”, expresada en el apartado 5. Por otro lado, al margen de la vivienda existente, las instalaciones y construcciones destinadas a la implantación de la actividad Estación Experimental Agraria plantearían un uso permitido por el planeamiento municipal vigente, en virtud del artículo 12.9.1 del PGOU de Utrera”

En este sentido se ha aportado Anexo al Proyecto de Actuación, aclaración de alegaciones, redactado por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con registro de entrada de fecha 10/12/2019, número 2019/46626, en el se justifican lo extremos señalados en el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de fecha 17/10/2019, en el sentido en que se justifica la edificación de vivienda del guarda como una construcción ya existente en el conjunto de edificaciones originarias, si bien su uso previsto es el de oficinas vinculado a la actividad de estación experimental, no siendo por tanto aplicable las condiciones establecidas en el artículo 12,25 de las Normas Urbanísticas del Plan General, en lo que respecta a la justificación del uso residencial ni a las distancias a los linderos, en concreto a la Vereda de Dos Hermanas.

**Tercero.** Consta informe favorable en materia de aguas emitido por el Jefe de Servicio de Infraestructuras de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y desarrollo Sostenible, de fecha 07/06/2019 e informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial en Sevilla de la citada Consejería, en el se señalan los condicionantes para la autorización extraordinaria de usos compatibles, de acuerdo con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**Cuarto.** A los efectos establecidos en el artículo 52.4 y 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se cuantifica la inversión del Proyecto de Actuación en la cantidad de 948.599,00€, ello independientemente de lo que resulte de la aplicación de la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019).

**Quinto.** El órgano competente para resolver, es el Ayuntamiento Pleno, conforme al artículo 43.1f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, sin que se establezca un quorum específico.

### CONCLUSIÓN.

A juicio de las funcionarias informantes, el Proyecto de Actuación cuyo objeto es la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, conforme a Reformado Proyecto de Actuación denominado “sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria” y Anexo al Proyecto de Actuación, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906 y con registro de entrada de fecha 10/12/2019, número 2019/46626, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en oficina, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m<sup>2</sup>, en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20191142118          Fecha: 26/12/2019          Hora: 14:24</p>
---	--	---



7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m<sup>2</sup>, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, promovido por D<sup>a</sup> Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad Basf Española S.L., con CIF B08200388, se ha tramitado conforme al procedimiento establecido en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, debiendo condicionarse la licencia al cumplimiento del informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial en Sevilla de la citada Consejería, en el se señalan los condicionantes para la autorización extraordinaria de usos compatibles, de acuerdo con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por otra parte, caso de aprobarse por el Pleno, las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y a la autoliquidación de la prestación compensatoria conforme a la Ordenanza Municipal reguladora de la Prestación Compensatoria (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En Utrera, en la fecha indicada a pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Aprobación** del Proyecto de Actuación cuyo objeto es la legalización de la implantación de la actividad de Estación experimental agraria para la investigación de productos fitosanitarios, conforme a Reformado Proyecto de Actuación denominado “*sobre terreno no urbanizable de estación experimental agraria*” y Anexo al Proyecto de Actuación, redactados por el ingeniero técnico industrial D. Manuel Angel Reina Vélez, con declaración responsable con registro de entrada de fecha 09/01/2019, número 906 y con registro de entrada de fecha 10/12/2019, número 2019/46626, para lo cual se legalizan las edificaciones existentes consistentes en oficina, laboratorios y nave de aperos, con una superficie total de 1.955,00 m<sup>2</sup>, en las parcelas catastrales, 41095A007000700000AJ y 41095A006000030000AW, fincas registrales 8039, 14222, 7042, 9246 y 28880, con una superficie total catastral de 303.604,00 m<sup>2</sup>, con un plazo de la cualificación urbanística que se establece en 40 años, promovido por D<sup>a</sup> Susana Costa Gray, en nombre y representación de la entidad Basf Española S.L., con CIF B08200388.

**SEGUNDO:** Las posteriores Licencias Urbanísticas deberán estar condicionadas a la constitución de la garantía regulada en el artículo 52.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a la autoliquidación de la Prestación Compensatoria, conforme a Ordenanza Municipal reguladora de la misma (B.O.P. de Sevilla 15/11/2004 y 22/02/2019), debiéndose fijar como compensación por el uso y aprovechamiento de carácter excepcional del suelo no urbanizable en cuantía del uno por ciento (1%) del importe total de la inversión a realizar para su implantación definitiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos, de conformidad con lo dispuesto en el



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
 Fecha: 26/12/2019  
 Hora: 14:24



artículo 52. 5 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y al cumplimiento del informe del Secretario General Provincial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de la Delegación Territorial en Sevilla de la citada Consejería, en el se señalan los condicionantes para la autorización extraordinaria de usos compatibles, de acuerdo con el artículo 55 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 6º (223/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “REVISIÓN FICHA DE CATÁLOGO DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL CONJUNTO HISTÓRICO DE UTRERA EN C/ SEVILLA, 40, EXPTE. 01/19.”. APROBACIÓN.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 10/12/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica de Administración General (TAG), D<sup>a</sup>. Araceli Martín Jiménez que dice: **“INFORME.**

**Primero.-** La Comisión Local de Patrimonio en sesión celebrada el día 30/07/2019, adoptó el siguiente acuerdo en relación a las Actuaciones en inmueble sito en calle Sevilla, n.º 40, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3191013TG5139S0001TU, Expte. CLPH 039/2018: **PRIMERO.- NO AUTORIZAR** a D. Lirio Anguas Rodríguez (D.N.I. 47.202.962Q) la intervención propuesta en la finca sita en calle Sevilla, n.º 40, de Utrera (Sevilla), con referencia catastral 3191013TG5139S0001TU, consistente en la sustitución de cubiertas de vivienda unifamiliar entre medianeras, según el Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto D. Abilio Castañón Valle, de fecha mayo de 2019, con declaración responsable para la presentación de documentación técnica sin visar, suscrita por el citado arquitecto en fecha 14 de mayo de 2019, hasta tanto en cuanto no se modifique la ficha del Catálogo del Plan Especial. **SEGUNDO.-** Se insta a la Delegación de Urbanismo a que acometa la modificación de la ficha.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**Segundo.-** El objeto de la revisión es la modificación de los elementos protegidos señalados en la ficha de catalogación del inmueble sito en calle Sevilla número 40, identificada en la ficha de Catálogo como Parcela 13, Manzana 31910, Hoja TG5139A, por cuanto en la misma se indica como elemento protegido en el interior las cubiertas, si bien, a la vista de la documentación técnica presentada, se observa que carece de interés constructivo, instando a que en la ficha de catalogación se señale que las cubiertas deberán mantenerse con su tipología actual, con cubiertas inclinadas, con cubrición de tejas.

**Tercero.-** Por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, se ha redactado Memoria justificativa, de fecha 09/08/2019, en la que se concluye “A la vista de los argumentos expuestos, se entiende justificada la necesidad de la corrección del error en lo que respecta a la definición de los elementos protegidos señalados en la ficha de catalogación del inmueble sito en calle Sevilla n<sup>o</sup>40, proponiendo lo siguiente: - Eliminación de las cubiertas como elemento a proteger en el interior.- Añadir en las observaciones Las cubiertas deberán mantenerse con su tipología actual, cubiertas inclinadas, con cubrición de tejas”.

**Cuarto.-** El expediente completo se remitió a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, habiéndose emitido con fecha 27/11/2019 certificado del Secretario de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, que dice: “Analizada la documentación presentada, esta Comisión Provincial de Patrimonio Histórico acuerda por unanimidad de sus miembros informar favorablemente, conforme a lo establecido en el artículo 76, Modificación o Subsanación de Errores de Fichas de Catálogos, del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, y a los efectos señalados en el apartado 2 del párrafo final del citado artículo, la modificación propuesta de la ficha de Catálogo del inmueble sito en calle Sevilla número 40 pues, a la vista de la documentación aportada, y la memoria justificativa de la corrección de error de la ficha de catalogación del inmueble de la arquitecta municipal, se considera debidamente justificada la necesidad de corrección de error consistente en la eliminación de las cubiertas como elemento a proteger en el interior, siendo apropiado añadir en las observaciones de la ficha que las cubiertas deberán mantenerse con su tipología actual: cubiertas inclinadas con cubrición de tejas”.

**Quinto.-** Conforme al artículo 76 de la normativa urbanística del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, en su redacción conforme a la Innovación número 1 del Plan Especial de Protección y Catálogo del Conjunto Histórico de Utrera, aprobada definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión del ocho de noviembre de dos mil dieciocho y publicada en BOP 28/12/2018:

“Artículo 76.- Revisión de las Fichas de Catálogo  
Redacción modificada

1. Sobre un edificio catalogado, el Ayuntamiento, de oficio o a instancia de parte, podrá tramitar la revisión de la Ficha de Catálogo en relación con los elementos a proteger y sus determinaciones, siguiendo el procedimiento que aquí se expone, siempre que se manifieste la necesidad de corregir alguna de las determinaciones expuestas, sin modificar el nivel de protección. La propuesta de modificación deberá estar fundamentada en el conocimiento alcanzado a raíz del levantamiento planimétrico del inmueble, de conocimiento de nuevas fuentes documentales, del análisis tipomorfológico del edificio y/o su entorno urbano, del análisis de las patologías, de la intervención arqueológica o de cualquier otra fuente de conocimiento del edificio.

2. El procedimiento a seguir es:

- Solicitud del propietario del edificio catalogado, dirigida a la Comisión local de Patrimonio



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24	 Página 25 de 53
--	---	--	--

*Histórico de Utrera. Con la solicitud se deberá presentar Memoria descriptiva, del estado actual y las reformas sufridas, acompañado de la documentación escrita, fotográfica, planimétrica o cualquier otra existente encaminada a conocer el edificio y los elementos que lo integran.*

*- Informe de los Servicios Técnicos Municipales. Si se considera oportuno, se podrá requerir al solicitante información complementaria y/o autorización para visitar el inmueble en cuestión.*

*- Informe de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera.*

*- Remisión a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla de la documentación aportada junto con el informe de los Servicios Técnicos Municipales y el acuerdo de la Comisión Local de Patrimonio Histórico de Utrera, requiriendo acuerdo sobre la revisión de la ficha de catálogo.*

*- Dar cuenta al Pleno de lo autorizado por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, donde quedarán recogidas las modificaciones autorizadas.*

*3. Cualquier otra modificación de un bien protegido se tramitará como modificación puntual del Plan Especial.”*

### **Conclusión.**

*A juicio de la funcionarias informantes, y a la vista del certificado emitido por Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve, no existe inconveniente técnico-jurídico para la revisión de la ficha de Catálogo del inmueble sito en la calle Sevilla número 40, Parcela 13, Manzana 31910, Hoja TG5139A, debiendo darse cuenta al Pleno de la Corporación.*

*Se adjunta la ficha corregida.*

*En Utrera, en la fecha indicada en el pie de firma. La Arquitecta Municipal M<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima, la TAG de Urbanismo y Disciplina M.<sup>a</sup> Araceli Martín Jiménez.”*

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO: Aprobar** la revisión de la “ficha de Catálogo del inmueble sito en c/ Sevilla, nº 40, Parcela 13, Manzana 31910, Hoja TG5139A”, a la vista del certificado emitido por Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte, de fecha veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**PUNTO 7º (224/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE URBANISMO, RELATIVA A “INNOVACIÓN N.º 50 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA, “CAMBIO DE USOS PARCELAS DE EQUIPAMIENTOS”, PROMOVIDA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE UTRERA.”. APROBACIÓN INICIAL.**

Por la Sra. López Ruiz, Teniente de Alcalde del Área de Urbanismo, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA**

Visto el Informe Técnico-Jurídico de fecha 16/12/2019 emitido por la Arquitecta Municipal, D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Auxiliadora García Lima, y por la Técnica Superior de Urbanismo, D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo que dice: “**INFORME.**

**Primero.** *El artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, (LOUA en adelante), establece “1. La innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimiento regula dos para su aprobación, publicidad y publicación, y teniendo idénticos efectos”.*

Por su parte los artículos 37.1 y 38.1 de la LOUA, señalan que “1. Se entiende por revisión de los instrumentos de planeamiento la alteración integral de la ordenación establecida por los mismos, y en todo caso la alteración sustancial de la ordenación estructural de los Planes Generales de Ordenación Urbanística”, y “1. Toda alteración de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento no contemplada en el artículo anterior se entenderá como modificación”.

**Segundo.** El artículo 32 de la LOUA, establece que la iniciación del procedimiento para la aprobación de los Planes Generales Municipales o de sus innovaciones corresponde a la propia Administración, mediante aprobación inicial adoptada a iniciativa propia.

El objeto de la presente innovación redactada a instancia municipal por el Arquitecto Municipal, D. Vicente Llanos Siso, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, y de acuerdo con los preceptos citados, consistente en la modificación del PGOU vigente, es el cambio de uso y/o de ubicación de parcelas de equipamientos y áreas libres, de propiedad municipal y una de propiedad privada, todas ellas del sistema local de equipamientos, menos una de equipamiento educativo de sistema general de equipamiento.

El Documento contiene el Resumen Ejecutivo.

Las parcelas afectadas son un total de once, cuatro con uso de equipamiento educativo, una con uso de equipamiento SIPS (Servicios de Interés Público y Social), dos con uso de equipamiento deportivo y cuatro con uso de áreas libres, sin modificar, en ningún caso, la superficie de áreas libres.

Las parcelas afectadas se encuentran ubicadas en zonas del casco urbano de Utrera, estando clasificadas todas ellas como suelo urbano consolidado.

Las zonas afectadas son:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



1. Polígono industrial “La Morera”
2. Zona residencial “La Mulata”
3. Zona residencial “Naranjal de Castillo”
4. Zona residencial “Ruedos de Consolación”
5. Zona residencial “Campo Verde”
6. Zona residencial “El Carmen”
7. Zona residencial “Centro Histórico”

**Tercero.** La Innovación afecta a las siguientes parcelas con referencia catastral: 1213503TG5211S0001EY, 1213501TG5211S0001IY, 1213502TG5211S0001JY 3501307TG5230S0001AB, 4104101TG5240S0001OQ, 4704701TG5250S0001IT 5202901TG5250S0001DT, 4696002TG5149S0001ME, 2990002TG5129S0001SE

Todas ellas de propiedad municipal, conforme a certificado expedido por el Secretario General de este Ayuntamiento del Inventario Municipal de fecha 21/11/2019, salvo la última, de titularidad privada, inscrita en el Registro de la Propiedad, finca registral 50455, a nombre de la entidad Properties Santos&Pozo S.L., con CIF B91709873.

**Cuarto.** El borrador de la presente Innovación se sometió al trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada, en los términos establecidos en el artículo 40.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, la cual se admitió a trámite por resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en Sevilla de fecha 05/03/2019 y tras los trámites legalmente establecidos, se ha emitido Informe Ambiental Estratégico por la citada Delegación de fecha 08/10/2019, publicado en el BOJA número 204 de fecha 22/10/2019.

**Quinto.** A los efectos de dar cumplimiento al citado Informe, se ha presentado Memoria de Adecuación al Informe Ambiental Estratégico, redactado por el biólogo D. Tomás Rodríguez Sánchez y el ingeniero agrónomo D. Antonio Duque Reina, de fecha 23/11/2019 y Valoración de Impacto en la Salud, redactada por los citados técnicos de fecha 13/12/2019.

Así mismo se ha emitido Informe de la Modificación n.º 50 del PGOU en relación al Documento de Revisión del PGOU, suscrito por el arquitecto D. Ramón Cuevas Rebollo, con registro de entrada en este Ayuntamiento en fecha 05/12/2019, número 2019/46251, en el que se concluye que la modificación es compatible con la Revisión del PGOU 20-30.

**Sexto.** Conforme al artículo 36.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la innovación de la ordenación establecida por los instrumentos de planeamiento se podrá llevar a cabo mediante su revisión o modificación. Cualquier innovación de los instrumentos de planeamiento deberá ser establecida por la misma clase de instrumento, observando iguales determinaciones y procedimientos regulados para su aprobación, publicidad y publicación y teniendo idénticos efectos, por lo que es de aplicación lo señalado en el artículo 32 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el cual establece el procedimiento a seguir para la tramitación de los instrumentos de planeamiento.

En su regla 2ª señala que la aprobación inicial obligará al sometimiento de éste al trámite de información pública por un plazo no inferior a un mes, así como al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos o entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su legislación específica.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20191142118          Fecha: 26/12/2019          Hora: 14:24</p>
---	--	---



El presente Documento, deberá someterse al trámite de información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, diario de ámbito provincial y tablón de edictos de este Ayuntamiento, además de por medios telemáticos, en aplicación de la nueva redacción dada al artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local por la Disposición adicional novena del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Rehabilitación Urbana, por el plazo mínimo de un mes, estableciéndose el plazo de cuarenta y cinco días en el artículo 21.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental.

En su apartado 2, el precepto señala que la Administración responsable del procedimiento para la aprobación de un instrumento de planeamiento deberá promover en todo caso, antes y durante el trámite de información pública, las actividades que en función del tipo, ámbito y objeto del instrumento a aprobar y de las características del municipio, sean más adecuadas para incentivar y hacer más efectiva la participación ciudadana.

Así mismo se establece que deberá llamarse al trámite de información pública a los propietarios de terrenos comprendidos en el ámbito. Consta que la propiedad de las citadas parcelas son propiedad municipal y una de propiedad privada.

Por su parte, conforme al artículo 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y al artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, la información pública se ha de realizar en los términos que exige el artículo 5.4 de la citada Ley 19/2013, el cual establece que *“la información sujeta a las obligaciones de transparencia será publicada en las correspondientes sedes electrónicas o páginas web y de una manera clara, estructurada y entendible para los interesados y, preferiblemente, en formatos reutilizables,”* y el artículo 9.4 de la Ley 1/2014, que establece que *“la información pública objeto de publicidad activa estará disponible en las sedes electrónicas, portales o páginas web de las personas y entidades incluidas en el ámbito de aplicación de esta ley de una manera segura y comprensible, garantizando especialmente la accesibilidad universal y la no discriminación tecnológica, con objeto de que todas las personas puedan ejercer sus derechos en igualdad de condiciones e incorporando las características necesarias para garantizar la accesibilidad de aquellas personas o colectivos que lo requieran.”*

A la presente Innovación le es de aplicación el artículo 36.2.c) 2ª) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, el cual establece que *“2ª Las modificaciones que tengan por objeto una diferente zonificación o uso urbanístico de parques, jardines o espacios libres, dotaciones o equipamientos, así como las que eximan de la obligatoriedad de reservar terrenos con el fin previsto en el artículo 10.1.A).b), requerirán dictamen favorable del Consejo Consultivo de Andalucía. Respecto a estas modificaciones no cabrá la sustitución monetaria a la que se refiere el artículo 55.3.a)”*.

**Séptimo.** La Innovación tiene carácter estructurante, conforme al artículo 10.1c) de la LOUA, al afectar a un sistema general, conforme al plano 2.1.3 de la Adaptación parcial a la LOUA “Estructura Orgánica del Territorio, Sistema Generales y Usos Globales, Núcleo principal de Utrera”, por lo que la competencia para la aprobación definitiva, en base al artículo 31.2.B) de la LOUA, corresponde a la Consejería competente en materia de urbanismo, y a este Ayuntamiento, la aprobación inicial y la que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
 Fecha: 26/12/2019  
 Hora: 14:24



urbanística, en este caso, aprobación provisional, conforme al artículo 22.2.c) de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local, con el quórum que señala el artículo 47.2.11) del mismo Cuerpo Legal.

**Octavo.** De acuerdo con el artículo 15.1 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo (BOJA 20/02/2014), el cual establece que: “1. *Corresponden a las Comisiones Provinciales de Coordinación Urbanística, de acuerdo con lo dispuesto en el [artículo 32.1.2.º de la Ley 7/2002, 17 de diciembre](#), la recepción de las solicitudes de informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos que con carácter preceptivo deben emitir los órganos y entidades competentes de la Administración de la Junta de Andalucía a los instrumentos de planeamiento general y sus innovaciones que afecten a la ordenación estructural, así como la remisión de los mismos a la Administración competente para la tramitación de dicho planeamiento*”, las solicitudes de los informes sectoriales se realizará a través de la Comisión Provincial de Coordinación Urbanística.

**Conclusión.** A juicio de las funcionarias informantes, no existe inconveniente técnico-jurídico para la aprobación inicial de la Innovación número 50 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2019, con número de supervisado municipal 01/2019/R00. No obstante V.I. resolverá lo más oportuno y conveniente para los intereses municipales.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente informe. La Arquitecta Municipal M.<sup>a</sup> Auxiliadora García Lima. La Técnica Superior de Urbanismo (TAG) M.<sup>a</sup> Eugenia Pariente Cornejo.”

En su consecuencia, vengo en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO: Aprobación inicial** de la Innovación número 50 del P.G.O.U. vigente, conforme a Documento redactado por el Arquitecto Municipal D. Vicente Llanos Siso, de fecha noviembre de 2019, con número de supervisado municipal 01/2019/R00, promovido por el Excmo. Ayuntamiento de Utrera.

**SEGUNDO:** Someter el documento al trámite de información pública por el plazo de cuarenta y cinco (45) días, mediante anuncio en el B.O.P. De Sevilla, diario de ámbito provincial, tablón de edictos, página web de este Ayuntamiento y notificación al propietario afectado

**TERCERO:** Dar traslado a la Oficina Administrativa de Urbanismo, a los efectos de seguir la tramitación reglamentaria del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **LA QUINTA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE URBANISMO Y VIVIENDA (P.D. DECRETO DE ALCALDÍA 28/06/19). Fdo.: Llanos López Ruíz.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Urbanismo, visto informe favorable de la Comisión Informativa y de Control de Sostenibilidad, Infraestructuras y Urbanismo, de fecha 19 de diciembre de 2019, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47.2.11) de la Ley 7/85, de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8º (225/2019).- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, RELATIVA A “IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE LA TASA POR LA “TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE RESERVA DE ESPACIO DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO, Y LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA FISCAL N.º 6,” APROBACIÓN PROVISIONAL.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salud Pública, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA AL PLENO**

Teniendo en cuenta que los Ayuntamientos, en los términos previstos en el ordenamiento jurídico, pueden establecer tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, así como por la prestación de servicios públicos o la realización de actividades administrativas de competencia local que se refieran, afecten o beneficien de modo particular a los sujetos pasivos.

A la vista del expediente incoado para la Modificación de la Ordenanza Fiscal nº 6, reguladora de la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”, promovido por el Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad de éste Excmo. Ayuntamiento, que presenta una propuesta, la cuál consiste en el establecimiento de una Tasa para financiar los gastos ocasionados por la tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento, con motivo de la próxima aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de vados permanentes y contravados en vías públicas.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Técnico de Administración General del Departamento de Gestión de Ingresos, D. Oscar Rodríguez Serrano, de fecha 18 de diciembre de 2019, que literalmente dice: **“INFORME-PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TASA POR TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA “EXPEDICIÓN O RENOVACIÓN DE LA TARJETA DE RESERVA DE ESPACIO DE USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO PARA APARCAMIENTO”, Y MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL Nº 6, REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS.**

*En cumplimiento de la Providencia de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, en relación con la tramitación del expediente: OF 6/2019, incoado al efecto de acordar el establecimiento de Tasa por tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento, así como su ordenación, y la aprobación de la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6 reguladora de*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente INFORME:

Por el Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana, Participación y Solidaridad, con motivo de la próxima aprobación inicial de la Ordenanza Municipal reguladora de Licencias de vados permanentes y contravados en vías públicas, se presenta propuesta de establecimiento de recursos para financiar los gastos ocasionados por la tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento, indicándose la tarifa estimada para dicho concepto.

Por su parte la Oficina de Asistencia en materia de Registro (SAC), de éste Excmo. Ayuntamiento de Utrera, presenta Informe solicitando la modificación de la Ordenanza Fiscal número 6, reguladora de la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”, consistente por un lado, en la anulación de la tarifa establecida en el artículo 6.2 de la citada ordenanza fiscal: “Compulsas de documentos particulares”, cuando no deban formar parte de un expediente municipal, o no deban remitirse a otras Administraciones competentes en su caso. Y por otro lado, en la anulación de la tarifa establecida en el apartado tercero del artículo 6.7 “Certificaciones catastrales con antigüedad superior a 5 años”, ya que éstas certificaciones no son expedidas actualmente por el Punto de Información Catastral.

Por otro lado, se ha detectado que la tarifa comprendida en el artículo 6.1 de la Ordenanza Fiscal n.º 6 “Declaración de Fincas Ruinosas”, está duplicada con la establecida en el artículo 7, tarifa 4ª, apartado D, de la Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la Tasa por Prestación de Servicios Urbanísticos, habiendo sido ésta última actualizada con fecha de efectos el día 1 de enero de 2018.

Y por último, se precisa la modificación del apartado segundo del artículo 8, de la Ordenanza Fiscal n.º 6 “Gestión y Recaudación”, con el objeto de hacer referencia a la legislación vigente sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Así pues, a la vista de los hechos anteriormente expuestos, y una vez analizadas las correspondientes propuestas, el funcionario que suscribe INFORMA:

**PRIMERO.-** Se precisa el establecimiento de una tasa como tributo para financiar los gastos ocasionados por la tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento, así como su ordenación a través de la Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”.

Así pues, resulta imprescindible la modificación de la citada Ordenanza Fiscal n.º 6, con objeto de introducir las modificaciones propuestas por las Áreas de Gobierno Municipales, y llevar a cabo la actualización de los artículos correspondientes para subsanar las deficiencias observadas.

**SEGUNDO.-** La legislación aplicable a los expedientes que se tramitan es el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL en adelante).

La legislación específica aplicable a la imposición y ordenación de las tasas está constituida por los artículos 20 a 27 del TRLRHL, respecto de la determinación del hecho imponible, sujetos, obligados al pago y cuantía de las Tasas.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 16.1 del TRLRHL, los acuerdos de aprobación de las ordenanzas fiscales deberán adoptarse simultáneamente a los de imposición de los respectivos tributos.

**TERCERO.-** La adopción de los acuerdos de imposición de los tributos y aprobación de las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones, viene atribuida al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2 d), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, sin ser necesaria una mayoría especial, conforme a lo dispuesto en el artículo 47 de dicho cuerpo legal.

**CUARTO.-** El procedimiento para el establecimiento, modificación, supresión y ordenación es el previsto en el artículo 17 del TRLHL, que se expone a continuación:

1º.- Acuerdo provisional del Pleno del Ayuntamiento, por el que se establecen las Tasas y aprueban las Ordenanzas Fiscales o sus modificaciones.

2º.- Exposición pública durante un plazo mínimo de treinta días, mediante anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia, a efectos de que en este plazo los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

3º.- Acuerdo de aprobación definitiva, en el que se resolverán las reclamaciones que se hayan presentado en el periodo de exposición pública. Si no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo hasta entonces provisional, se elevará a definitivo sin necesidad de acuerdo plenario.

4º.- El acuerdo definitivo y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus modificaciones habrán de ser publicados en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

**QUINTO.-** Se ha incorporado al presente expediente el informe técnico-económico preceptivo, conforme a lo exigido en el artículo 25 del TRLRHL, así como el Informe emitido por la Intervención de fondos, según lo establecido en el artículo 214 del mismo cuerpo legal.

Por todo lo anteriormente expuesto, el funcionario que suscribe **PROPONE**:

**PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la imposición y ordenación de la Tasa por la tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento”.**

**SEGUNDO.- APROBAR provisionalmente, la modificación de Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”, en los siguientes términos:**

**Uno.-** Se modifica el artículo 6, en los siguientes términos:

- a) Anulación de la tarifa establecida en el apartado 1 “Declaración de fincas ruinosas”.
- b) Se introduce en el artículo 6 un nuevo apartado 1, quedando redactado de la siguiente forma:

“1.- Por cada expedición o renovación de la **Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento**, se satisfará la cantidad de **30 euros**.

1.1.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, se deniegue la expedición o renovación de la Tarjeta, o la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

- c) Anulación de la tarifa establecida en el apartado 2 “Compulsa de documentos particulares”.
- d) Anulación de la tarifa establecida en el párrafo tercero del apartado 7 “Certificaciones catastrales con antigüedad superior a 5 años”.
- e) Como consecuencia de la anulación del apartado 2, los actuales apartados 3, 4, 5, 6 y 7, pasan a enumerarse como 2, 4, 5 y 6.

**Dos.-** Se modifica el artículo 8.2, relativo a las normas de gestión y recaudación, quedando



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



redactado de la siguiente forma:

“2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no vengán debidamente reintegrados serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986”.

**TERCERO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

**CUARTO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.utrera.org](http://www.utrera.org), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**SEXTO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de informar. No obstante, usted resolverá“.

Visto asimismo, el informe técnico-económico preceptivo, conforme a lo exigido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), así como el Informe emitido por la Intervención de fondos, según lo establecido en el artículo 214 del mismo cuerpo legal.

Por todo ello, visto que el expediente para la imposición del tributo, así como para la modificación de la correspondiente Ordenanza Fiscal reúne los requisitos exigidos en el artículo 16 del TRLRHL, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1, 16 y 17.1 del TRLRHL, vengo a **PROPONER** al **PLENO** de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.- APROBAR provisionalmente, la imposición y ordenación** de la Tasa por la “tramitación administrativa para la expedición o renovación de la Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento”.

**SEGUNDO.- APROBAR provisionalmente,** la modificación de Ordenanza Fiscal n.º 6, reguladora de la “Tasa por Expedición de Documentos Administrativos”, en los siguientes términos:

**Uno.-** Se modifica el artículo 6, en los siguientes términos:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



a) Anulación de la tarifa establecida en el apartado 1 “Declaración de fincas ruinosas”.

b) Se introduce en el artículo 6 un nuevo apartado 1, quedando redactado de la siguiente forma:

“1.- Por cada expedición o renovación de la **Tarjeta de Reserva de Espacio de Uso Privativo del Dominio Público para Aparcamiento**, se satisfará la cantidad de **30 euros**.

1.1.- Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, se deniegue la expedición o renovación de la Tarjeta, o la actividad administrativa no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente”.

c) Anulación de la tarifa establecida en el apartado 2 “Compulsa de documentos particulares”.

d) Anulación de la tarifa establecida en el párrafo tercero del apartado 7 “Certificaciones catastrales con antigüedad superior a 5 años”.

e) Como consecuencia de la anulación del apartado 2, los actuales apartados 3, 4, 5, 6 y 7, pasan a enumerarse como 2, 4, 5 y 6.

**Dos.-** Se modifica el artículo 8.2, relativo a las normas de gestión y recaudación, quedando redactado de la siguiente forma:

“2. Los escritos recibidos por los conductos a que hace referencia el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que no vengán debidamente reintegrados serán admitidos provisionalmente, pero no podrán dárseles curso sin que se subsane la deficiencia, a cuyo fin se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días abone las cuotas correspondientes con el apercibimiento de que, transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se tendrán los escritos por no presentados y será archivada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 156 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de Noviembre de 1.986”.

**TERCERO.- ANUNCIAR** en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia la adopción del presente acuerdo provisional y la exposición pública del expediente correspondiente.

**CUARTO.- EXPONER** al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento el presente Acuerdo provisional, así como el texto de la Ordenanza Fiscal, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del anuncio de exposición en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del TRLRHL.

Igualmente, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [www.utrera.org](http://www.utrera.org), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y 13.1 e), de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

**QUINTO.-** En el supuesto de que en el periodo de exposición pública no se presente reclamaciones, lo que se acreditará por certificación del Secretario General, este acuerdo provisional se considerará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de acuerdo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



plenario, procediéndose seguidamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia en unión del texto íntegro de la correspondiente Ordenanza Fiscal.

**SEXTO.-** Dese traslado del presente Acuerdo al Departamento de Gestión de Ingresos a los efectos de seguir con la tramitación reglamentaria del expediente.

Es lo que tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma de la presente Propuesta. **LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA (P.D. 27/06/19).- Fdo.: M<sup>a</sup>. del Carmen Suárez Serrano.”**

Analizada la propuesta de la Tenencia de Alcaldía del Área de Economía y Hacienda, la Corporación por trece votos a favor, diez votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera) y una abstención (Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## **PUNTO 9º (226/2019).- DEBATE ANUAL SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD DE UTRERA. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

### **“PROPUESTAS DE ACUERDO QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CON MOTIVO DEL DEBATE SOBRE EL ESTADO DE LA CIUDAD 2019 EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Por tercer año consecutivo se ha celebrado el Debate sobre el Estado de la Ciudad en el que los distintos grupos municipales pusieron en común su visión sobre Utrera, al mismo tiempo que propusimos algunas líneas estratégicas sobre las que tendría que seguir avanzando nuestra ciudad.

Por ello y siguiendo el artículo 108 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, y destinadas a debatir sobre el Estado de la Ciudad de Utrera, presentamos las siguientes propuestas o pactos de ciudad y que proponemos a la Corporación Municipal.

### **PROPUESTAS DE ACUERDO**

Tanto en 2017 como en 2018 hubo varias propuestas e iniciativas en torno a la lucha contra el Cambio Climático y la transición hacia un modelo económico y energético verde; así como la puesta en carga de suelo productivo para facilitar la instalación de empresas en nuestra ciudad. Ambos ejes estratégicos fueron compartidos por tres de los grupos municipales de la pasada Corporación Municipal que participaron en las propuestas de resolución (Socialista, Izquierda Unida y Popular).

En sintonía con las propuestas de resolución de los años 2017 y 2018, ya hemos hecho



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



avances en la lucha contra el Cambio Climático. Así, ya hemos puesto en marcha un sistema de transporte urbano que está funcionando por encima de nuestras previsiones; hemos comenzado el cambio de iluminación en toda la ciudad, con lo que ahorraremos sensiblemente en consumo eléctrico; asimismo, hemos comenzado el cambio de luminarias y ventanas en los colegios, con lo que vamos a mejorar el aislamiento térmico.

Sin embargo, todos los esfuerzos que hagamos para la reducción de la huella de carbono son pocos. En ese sentido va encaminada nuestra primera propuesta de gran pacto de ciudad.

**PRIMERA.-** Aprobación de un gran pacto por el clima, de lucha contra el cambio climático, uso del carril bici, transporte urbano, peatonalizaciones, aparcamientos disuasorios, ampliación y mejora del arbolado y de las zonas verdes y mejora del reciclaje.

- En consonancia con la Red Española de Ciudades por el Clima, apostar por calmar el tráfico rodado, ampliando las peatonalizaciones y limitando la velocidad del tráfico rodado. Consideramos necesario abrir un debate serio sobre este tema y preguntar a los utreranos cuáles son los espacios públicos que debemos peatonalizar.
- Construcción de dos grandes bolsas de aparcamientos que actúen como disuasorios, uno en la zona Norte y otro en la zona Sur de Utrera.
- Promover campañas de sensibilización sobre el uso del transporte privado, abogando por un uso racional del mismo y fomento el uso del transporte público urbano.
- Al igual que en los colegios, trabajar por una mejora de la eficiencia energética del resto de edificios municipales.
- Apostar por el crecimiento, expansión y mejora de las zonas verdes de Utrera.
- Conexión de todas las líneas de carriles bicis e incremento de las mismas, dotándolas de sentido e instalando aparcamientos para bicicletas.
- Puesta en marcha de un plan de reforestación, ampliación y mejora del arbolado, así como redacción de los correspondientes Inventario de arbolado urbano y Plan de Gestión de arbolado, todo ello en el marco de una estrategia de infraestructura verde de la ciudad.
- Dados los exiguos resultados sobre la cantidad de residuos reciclados en nuestra ciudad, por debajo de las medias autonómica y nacional, apostar firmemente por mejorar los índices de reciclaje y seguir trabajando en campañas de concienciación ciudadana, así como en nuevos sistemas y modelos que contribuyan a facilitar la separación de residuos.

.....

En los últimos años se han instalado numerosas empresas de ámbito nacional e internacional en Utrera, otras han iniciado los pasos para instalarse en los próximos años. Tenemos que seguir por la misma senda, pero la falta de suelo productivo hace inviable la instalación de empresas de cierto volumen.

Tanto este equipo de gobierno como el anterior, está trabajando por ultimar la regularización de la UE-2 y en la culminación de la iniciativa privada del polígono El Limonar.

Por eso, nuestro segundo gran pacto por la ciudad aboga por la construcción de un nuevo polígono industrial. Esta falta de suelo productivo es consecuencia del cerramiento en falso del PGOU de 2001 en esta materia.

Todo esto ha provocado que a lo largo de las últimas dos décadas hayan proliferado las naves industriales ilegales, además de un uso excesivo del proyecto de actuación como herramienta



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
 Fecha: 26/12/2019  
 Hora: 14:24



urbanística.

En consonancia con esta materia, las resoluciones de 2017 y 2018 ya recogían la puesta en carga de suelo productivo o industrial lo antes posible, con el objetivo de atraer nuevas empresas a Utrera. Por eso, nuestra segunda gran propuesta aboga por la construcción de un nuevo polígono industrial.

**SEGUNDA.-** Construcción de un gran polígono industrial, en una zona estratégica de Utrera y de iniciativa pública. El futuro polígono industrial deberá tener parcelarios en el que quepan suelos y naves de gran tamaño, ya que cada vez más empresas están buscando espacios de este tipo.

.....

**TERCERA.-** Por último, tenemos que seguir pidiendo a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España aquellos servicios o infraestructuras que por población o por necesidad nos merecemos.

A la Junta de Andalucía:

- La construcción de un nuevo centro de salud y la vuelta de salud mental. Para ello el Ayuntamiento de Utrera ya ha ofrecido a la Junta, formalmente, un terreno adecuado y suficiente para ello.
- La construcción de la variante Este y el desdoblamiento de la A-362 (Utrera-Los Palacios).

Al Gobierno de España:

- Instalación y puesta en servicio de una oficina de expedición del DNI, para lo que hemos reservado unas dependencias en la nueva jefatura de policía.
- Instalación y puesta en marcha de una oficina de la tesorería general de la Seguridad Social.
- Construcción de un nuevo apeadero de RENFE.

A la Junta de Andalucía y al Gobierno de España:

- Creación del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 en nuestra localidad.

**En Utrera, a 17 de diciembre de 2019.- M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”**

Analizada la propuesta de Resolución del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por catorce votos a favor y diez abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 10º (227/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “EL LAMENTABLE ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL DESVÍO DEL CALZAS ANCHAS.”**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



Por la Sra. Navarro Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal de Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA CONSUELO NAVARRO NAVARRO, CONCEJALA DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, SOBRE EL LAMENTABLE ESTADO EN EL QUE SE ENCUENTRA EL DESVÍO DE CALZAS ANCHAS, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO QUE SE CELEBRARÁ EL 26 DE DICIEMBRE DE 2.019**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Desde este Grupo municipal ya expusimos nuestra preocupación por el estado tan lamentable en el que se encuentra el desvío del Calzas Anchas. Pero pasa el tiempo y nadie toma cartas en el asunto. Nos preguntamos si es que tiene que ocurrir una desgracia para que se tomen ustedes esto en serio. No comprendemos como una de las obras más importantes que se han realizado en nuestro pueblo se haya convertido en un estercolero, y que ni el Ayuntamiento ni la Confederación Hidrográfica hagan nada.

Han desaparecido todas las vallas metálicas que lindan con el camino, (antigua carretera de Molares), por el que circulan muchos vehículos, motos, bicicletas y transitan numerosas personas, suponiendo un grave peligro por posibles caídas dentro de la cuenca, que tiene una considerable altura. En la parte frontal del mismo, donde comienza, no existe ninguna protección, es increíble que sólo se haya puesto unas barreras “new jersey” de plástico que ni protegen ni limitan todo el espacio y carece de una iluminación suficiente que advierta del peligro. Si nos damos una vuelta podemos ver también la maleza, los arbustos y la basura que se acumula dentro, que en el caso de fuertes lluvias podrían actuar como tapón y provocar graves inundaciones.

Se debería construir un muro en vez de volver a colocar vallas metálicas, ya que estas son un reclamo para ser sustraídas por parte de los amigos de lo ajeno.

**ACUERDOS:**

- Que el Ayuntamiento instale unas barreras o vallas que protejan la zona y las doten de una iluminación adecuada hasta que se proceda a realizar, a la mayor brevedad posible, la obra de la restauración.
- Que el Ayuntamiento, que tiene la competencia sobre el margen del camino, construya un muro en lugar de volver a colocar vallas metálicas que seguramente volverían a ser sustraídas.
- Que la Confederación Hidrográfica acometa la limpieza del cauce del desvío del Calzas Anchas.

Utrera, 16 de diciembre de 2019.- Fdo. Consuelo Navarro Navarro.- Portavoz Adjunta Grupo Municipal Juntos X Utrera.”

\*Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de sustitución que literalmente dice:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



### **“ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*Proponemos sustituir el punto 2 de la Propuesta de acuerdos, que dice:*

*“2. Que el Ayuntamiento, que tiene la competencia sobre el margen del camino, construya un muro en lugar de volver a colocar vallas metálicas que seguramente volverían a ser sustraídas.”*

*El punto 2 de la propuesta de acuerdos quedaría redactada de la siguiente manera:*

*“2. Que el Ayuntamiento, que tiene la competencia sobre el margen del camino, busque una solución adecuada en lugar de volver a colocar únicamente vallas metálicas que seguramente volverían a ser sustraídas.”*

*Y para que así conste, lo firma: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”*

\* La Sra. Navarro Navarro, Viceportavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, comunica la aceptación de la enmienda, resultando la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:

- Que el Ayuntamiento instale unas barreras o vallas que protejan la zona y las doten de una iluminación adecuada hasta que se proceda a realizar, a la mayor brevedad posible, la obra de la restauración.
- Que el Ayuntamiento, que tiene la competencia sobre el margen del camino, busque una solución adecuada en lugar de volver a colocar únicamente vallas metálicas que seguramente volverían a ser sustraídas.
- Que la Confederación Hidrográfica acometa la limpieza del cauce del desvío del Calzas Anchas.

Analizada la propuesta enmendada del Grupo Municipal Juntos x Utrera, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presente, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### **PUNTO 11º (228/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS, RELATIVA A “SOLICITUD DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS.”**

Por la Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, se dio exposición a la siguiente propuesta:

“Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero, portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el art. 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formula para su discusión y en su caso aprobación en el Pleno Ordinario a celebrar en el mes de Julio de 2019, la siguiente:

#### **MOCIÓN PARA LAS SOLICITUD DE MEJORA DE LOS SERVICIOS DE RECOGIDAS DE RESIDUOS. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Ya desde la lejana Directiva de la Unión Europea 2008/98 o en la ley de residuos de Andalucía ley 22/2011 se observa una máxima que es la erradicación de los vertederos, como



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



solución de estos últimos.

Así la Ordenanza local de limpieza en su artículo 8, se mueve en el entorno de estas variables: Mejorar la limpieza, disminuir la producción de residuos, reciclar recuperar y valorizar los residuos.

Lo que se define como la regla de las “R”

Ante estos fundamentos e intenciones normativas incluso municipales tenemos que constatar los siguientes hechos:

- Proliferación de focos de acumulación de basuras en barrios, polígonos y urbanizaciones.
- Necesidades de renovación de contenedores en barriadas y sobre todo de polígonos. Con incidencia en los contenedores de plásticos y envoltorios (Amarillos)
- Mantenimiento de vertederos ilegales existentes y denunciados dentro del municipio.
- Implementación y supervisión de medidas coercitivas para los infractores de daños mediambientales y de residuos.

A la Primera cuestión. En Utrera se puede constatar deficiencias en el mantenimiento de zonas verdes, descampados y orillas de carreteras en todos los barrios. Solo podemos pasear por los barrios de Vista Alegre, La Cuesta del Merendero, el Junquillo, la Barriada del Aire, Los Ruedos de Consolación, las áreas urbanas colindantes con la ronda norte y la Carretera Écija a Jerez en todo el tramo Urbano, La Barriada de Madres Carmelitas, el Carmen en las zonas colindantes a las vías del tren, los descampados de la antigua plaza de Toros, el Antiguo Matadero, los Jardines del Quinto Centenario y la Coduva, las zonas verdes de la Cuesta del Merendero, el Naranjal del Castillo, las áreas verdes de los polígonos de la Carretera Amarilla, La Morera, y El Torno, y Urbanizaciones como Casa Cerro, La Herradera. En todos ellos el denominador común es la acumulación sistemática y en el tiempo de basuras plásticos, cristales, elementos contaminantes, de foco de infecciones y alimañas y de matorral, pastos e hierba seca por la estación estival que es caldo de cultivo de infecciones y de incendios cerca de zonas habitadas.

A la Segunda cuestión tenemos que decir que el año pasado se renovaron todo el inventario de papeleras del municipio, que antes se adolecía de su escasez. El coste de cada elemento y la localización (acumulación en puntos y falta de densidad en otros puntos del municipio) puede ser objeto de discusión, pero no se puede decir que ya exista excusa para que el vecino ensucie las calles por falta de estos elementos. Lo que ahora comentamos desde este grupo municipal y siendo voz de vecinos afectados, que las urbanizaciones y barrios, sobre todo los periféricos, que pagan sus tasas de recogida de residuos poseen en su mayoría contenedores escasos y muchos mal mantenidos. En este punto comentar que es necesario mayor dotación de contenedores amarillos que recogen toda clase de plásticos, envoltorios, pequeños metales y latas que en los tiempos que corren supone tanto o más que el volumen de residuos orgánicos.

A la Tercera Recordar que existen varios focos de vertidos ilegales dentro del municipio que ya se han denunciado en varias ocasiones por vecinos y por este grupo municipal y que se mantienen activos.

Por todo el municipio se pueden encontrar, pero cabe reseñar:

1 Detrás del complejo deportivo de Vista Alegre. Se acumulan residuos de construcciones y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



elementos inflamables y altamente contaminantes como elementos de amianto, Uralita.



2 Entre el barrio del Junquillo y el puente de los Cochinos. Entre ruinas de construcciones se acumulan residuos urbanos y de construcción, caucho de neumáticos, aceites industriales y otros elementos contaminantes.



3 Cuesta del Merendero Se acumulan entre las aceras asfaltadas basuras, residuos de construcciones bombonas de gas abandonadas y elementos contaminantes



4 Trasera del colegio Alfonso de Orleans donde se acumulan residuos de obras y construcciones entre otros cerca de un centro educativo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
 Fecha: 26/12/2019  
 Hora: 14:24





Para finalizar la cuarta cuestión es que se hacen campañas de sensibilización para que no proliferen las basuras por las calles, los vertidos ilegales de basuras y la limpieza de excrementos de animales pero, y esta es nuestra apreciación, no se incide en la vigilancia y en las medidas coercitivas a los infractores. Hay que pensar en la higiene y seguridad del conjunto de los vecinos que en los infractores.

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Por lo tanto, el Grupo Municipal de Ciudadanos de Utrera propone que se adopte los siguientes acuerdos a este equipo de gobierno:

**Para el Punto primero.** Realizar un estudio zona por zona descritas en la exposición de motivos, aunque invitamos que lo realicen de la totalidad de zonas verdes, polígonos, barrios y urbanizaciones, de las necesidades reales de limpieza y desbroce de pastos que sea foco potencial de infecciones, de criadero de alimañas y de incendios que puedan afectar a zonas residenciales y habitables y con ello proceder a su limpieza y desbroce urgente pues es en estos meses los que hay más riesgo de incendios como a los hechos nos remitimos.

Programar mantenimientos periódicos con mayor frecuencia para evitar la acumulación de basuras en dichas zonas y descampados. Podemos constatar zonas que no se hacen mantenimientos más que anualmente.

Analizar el gasto ejecutado y los contratos con las empresas adjudicatarias de los servicios de limpieza y mantenimiento de parques, jardines y solares descritos en las partidas C31 y C41 162222715 y C41 162222717 del documento “Estado de Gastos del Presupuesto de 2019” del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y contrastarlo con la realidad de estos activos para una mejor gestión de dichos fondos en beneficio de la salud y seguridad de los vecinos, como se solicitó en la moción de Julio de este año .

**Para el punto segundo:** Realizar un análisis de las necesidades de contenedores, implantación de nuevos o sustitución de defectuosos sobre todo de barrios periféricos y de todas las urbanizaciones y complementar a todos los emplazamientos de contenedores de solo material orgánico con contenedores de envases para incidir en la población la separación selectiva de residuos.

**Para el punto tercero:** Rastreo del municipio para la localización de vertederos ilegales y proceder a la retirada de residuos y limpieza de dichos emplazamientos con prioridad los



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p style="text-align: center;">JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019          JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56</p>	<p>DOCUMENTO: 20191142118          Fecha: 26/12/2019          Hora: 14:24</p>
---	--	---



reseñados en la moción por la acumulación de elementos inflamables y contaminantes de suelos, aire y aguas.

**Para el punto cuarto:** Establecer un plan de vigilancia y de aplicación de medidas coercitivas para disuadir a los infractores de ensuciar calles y zonas verdes, de desperfectos en mobiliario urbano, de no cumplir con las normativas de recoger excrementos de animales, vertido de residuos en emplazamientos no aptos para ello etc.

En Utrera, Diciembre 2019.- Isabel M<sup>a</sup> González Blanquero.- Portavoz Grupo Municipal Ciudadanos.”

\*Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se presenta enmienda de sustitución que literalmente dice:

#### **“ENMIENDA DE ELIMINACIÓN**

*Proponemos la eliminación del Punto primero de la propuesta de acuerdos al entender, desde este grupo municipal, que recoge temas que ya fueron debatidos por el Pleno Municipal con motivo de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos en el mes de Julio del presente año.*

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*Proponemos sustituir el punto 2 de la Propuesta de acuerdos, que dice:*

*“Realizar un análisis de las necesidades de contenedores, implantación de nuevos o sustitución de defectuosos sobre todo de barrios periféricos y de todas las urbanizaciones y complementar a todos los emplazamientos de contenedores de solo material orgánico con contenedores de envases para incidir en la población la separación selectiva de residuos.”*

*El punto 2 de la propuesta de acuerdos pasaría a ser el punto 1 y quedaría redactado de la siguiente manera:*

*“1. Realizar un análisis de las necesidades de contenedores, implantación de nuevos o sustitución de defectuosos sobre todo de barrios periféricos y de aquellas urbanizaciones en las que resulte viable y complementar a todos los emplazamientos de contenedores de solo material orgánico con contenedores de envases para incidir en la población la separación selectiva de residuos.”*

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*Proponemos sustituir el punto 3 de la Propuesta de acuerdos, que dice:*

*“Rastreo del municipio para la localización de vertederos ilegales y proceder a la retirada de residuos y limpieza de dichos emplazamientos con prioridad los reseñados en la moción por la acumulación de elementos inflamables y contaminantes de suelos, aire y aguas.”*

*El punto 3 de la propuesta de acuerdos pasaría a ser el punto 2 y quedaría redactado de la siguiente manera:*

*“2. Rastreo del municipio para la localización de vertederos ilegales y proceder a iniciar los trámites oportunos para la retirada de residuos y limpieza de dichos emplazamientos con prioridad los reseñados en la moción por la acumulación de elementos inflamables y contaminantes de suelos, aire y aguas.”*

#### **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN**

*El punto 4 de la propuesta de acuerdos pasaría a ser el punto 3*

*Y para que así conste, lo firma: M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua, Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”*

\* La Sra. González Blanquero, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, comunica la aceptación de la enmienda, resultando la parte dispositiva con el siguiente tenor literal:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



**Para el Punto primero.** Realizar un análisis de las necesidades de contenedores, implantación de nuevos o sustitución de defectuosos sobre todo de barrios periféricos y de aquellas urbanizaciones en las que resulte viable y complementar a todos los emplazamientos de contenedores de solo material orgánico con contenedores de envases para incidir en la población la separación selectiva de residuos.

**Para el punto segundo:** Rastreo del municipio para la localización de vertederos ilegales y proceder a iniciar los trámites oportunos para la retirada de residuos y limpieza de dichos emplazamientos con prioridad los reseñados en la moción por la acumulación de elementos inflamables y contaminantes de suelos, aire y aguas.

**Para el punto tercero:** Establecer un plan de vigilancia y de aplicación de medidas coercitivas para disuadir a los infractores de ensuciar calles y zonas verdes, de desperfectos en mobiliario urbano, de no cumplir con las normativas de recoger excrementos de animales, vertido de residuos en emplazamientos no aptos para ello etc.

Analizada la propuesta enmendada del Grupo Municipal Ciudadanos, la Corporación por veintitrés votos a favor y una abstención (Sra. Fernández Terrino del Grupo Municipal Socialista, por ausentarse una vez iniciada la deliberación y no estar presente en el momento de la votación, de conformidad con el art. 100.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 12º (229/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA, RELATIVA A “CONTRA LOS ARANCELES IMPUESTOS POR EEUU A PRODUCTOS ANDALUCES”.**

Por la Sra. Ruiz Tagua, Portavoz del Grupo Municipal Socialista, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE UTRERA AL PLENO ORDINARIO DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019 CONTRA LOS ARANCELES IMPUESTOS POR EEUU A PRODUCTOS ANDALUCES  
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 3 de Octubre, la Organización Mundial del Comercio (OMC) falló a favor de que Estados Unidos pudiese imponer aranceles por un valor de 6.851 millones de euros a productos procedentes de países de la Unión Europea, por haberse otorgado ayudas entre 2011 y 2013 al fabricante aeronáutico Airbus.

Ese mismo día, desde el Departamento de Comercio de Estados Unidos se anunciaba la imposición de aranceles a una gran lista de productos de la Unión Europea, siendo los países más afectados España, Francia, Alemania y Reino Unido, a los que afectarán aranceles de entre el 10% y el 25%, los cuales han entrado en vigor el pasado 18 de Octubre.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



Esta decisión va en sentido contrario a la tomada por la Unión Europea, a la que la OMC autorizó a finales de marzo a aplicar aranceles por incumplir Boeing la normativa internacional en relación a los subsidios recibidos, y que, sin embargo, no se aplicaron para evitar una escalada en la guerra comercial.

Entre los productos a los que se les aplicarán estos aranceles, hay algunos, que tienen especial repercusión en la economía de Andalucía y de Utrera, como el aceite de oliva, la aceituna de mesa, productos derivados del cerdo y la naranja.

Con la imposición de estos aranceles se está haciendo un gran daño a nuestra economía, y por tanto, al empleo en nuestra comunidad y en nuestra localidad, ya que Estados Unidos es uno de los principales países en cuanto a número y volumen de exportaciones andaluzas, las cuales, en su mayor parte provienen del aceite de oliva, principal producción de nuestro territorio, al que se suman grasas y aceites vegetales, conservas vegetales y aceitunas de mesa.

Todas las administraciones públicas debemos actuar de manera común, rápida y eficaz, ya que no podemos permitir que, por una guerra comercial emprendida por Estados Unidos, no solamente con Europa, sino con otras regiones del mundo, nuestra economía se vea tan duramente atacada. A esto se suma que el sector implicado en este caso es el aeronáutico, sin entenderse que se vean afectados, por unos injustos aranceles, productos que nada tienen que ver con él, y que son estratégicos para la economía y el empleo de nuestra tierra. Detrás de los productos afectados se encuentra el trabajo de cientos de familias, cuya situación socio-económica se verá resentida si no se toman las medidas pertinentes.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Utrera propone para su debate y aprobación los siguientes

### ACUERDOS

-El Ayuntamiento de Utrera muestra su disconformidad a la imposición de estos aranceles a los productos andaluces por parte de Estados Unidos.

-El Ayuntamiento de Utrera expresa todo su apoyo a las empresas exportadoras andaluzas, en general, y locales, en particular, afectadas por esta imposición, y de las que queremos resaltar la calidad de sus productos.

-Instar a la Unión Europea, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a actuar de manera urgente y coordinada, para que se tomen todas las medidas necesarias para que esta imposición de aranceles sea revertida a la mayor brevedad.

-Instar a la Unión Europea, al Gobierno de España y al Gobierno de la Junta de Andalucía, a actuar de manera urgente y coordinada, para que se pongan en marcha medidas de ayuda a los sectores afectados, destinadas a paliar, en la medida de lo posible, los perjuicios causados por esta situación.

-Dar traslado de los acuerdos adoptados a la Consejería de Agricultura de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Agricultura.

**En Utrera, a 18 de diciembre de 2019.- M<sup>a</sup> José Ruiz Tagua.- Portavoz Grupo Municipal del Partido Socialista”**

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Socialista, la Corporación por veinticuatro votos a favor, lo que supone la unanimidad de los presentes, **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**PUNTO 13° (230/2019).- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, RELATIVA A “MOSTRAR SU RECHAZO A LA DECISIÓN DEL GOBIERNO EN FUNCIONES DEL PSOE, ENCABEZADO POR PEDRO SÁNCHEZ, QUE SUPONE LA VUELTA DE ANDALUCÍA A LOS FONDOS DE LIQUIDEZ AUTONÓMICA.”**

Por el Sr. Jiménez Morales, Portavoz del Grupo Municipal Juntos x Utrera, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“FRANCISCO JIMÉNEZ MORALES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA, CUYOS DATOS OBRAN EN PODER DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, PRESENTAN LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PLENO ORDINARIO DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2.019.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

En estos días hemos conocido la decisión del Ministerio de Hacienda de impedir que la Junta de Andalucía pueda salir a los mercados a buscar financiación, como consecuencia del déficit del Presupuesto autonómico de 2018 del gobierno presidido por Susana Díaz.

El Ministerio de Hacienda dispone de fondos extraordinarios para situaciones de déficit, a través del Fondo para la Liquidez Autonómica (FLA), pero a la vez se cierra la vía de los mercados y se somete a la Comunidad Autónoma, en este caso Andalucía, a un mayor control del Estado sobre las cuentas. También es preceptiva la elaboración de un Plan de Ajuste para corregir el citado déficit y siempre será el Estado el que tenga la última palabra en lo que respecta al gasto de la Comunidad.

Lo realmente paradójico de este caso, es que la Ministra en funciones de Hacienda, la socialista M.<sup>a</sup> Jesús Montero, fue en su momento la persona responsable del Presupuesto andaluz sobre el que ahora se penaliza a Andalucía, ya que en 2018 era la consejera de Hacienda del gobierno de Susana Díaz. Montero, es la responsable del presupuesto y de que en 2019 se le imputaran a éste “gastos sobrevenidos” que hicieron aumentar el déficit del 0’41 % al 0’51 %, cuando el objetivo es del 0’4 del PIB.

La decisión del Ministerio de Hacienda bajo mandato socialista supone:

- Tener que realizar recortes en el Presupuesto ya aprobado y que la última decisión sobre cuánto y en qué partidas hay que recortar la tenga el gobierno de Sánchez.
- Cerrar la puerta de los mercados donde según ha anunciado el Gobierno andaluz se tenía previsto captar en torno a 1.930 millones de euros a lo largo de 2020.
- Un desprestigio innecesario para la imagen de Andalucía que puede mermar la confianza de los inversores.

La decisión tomada por el Ministerio de Hacienda y su ministra en funciones deja entrever una intencionalidad política evidente ya que el último acto de M.<sup>a</sup> Jesús Montero como consejera de Hacienda en Andalucía, fue solicitar al Ministerio abandonar el FLA para volver a financiarse en los mercados privados. Ahora, por la herencia dejada por el último gobierno



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



del PSOE en Andalucía, es la propia responsable de este déficit la que “interviene” las cuentas de la Comunidad.

### PROPUESTA DE ACUERDO

1.- Instar al Ayuntamiento de Utrera a mostrar su rechazo a la decisión del gobierno en funciones del PSOE, encabezado por Pedro Sánchez, que supone la vuelta de Andalucía a los Fondos de Liquidez Autonómica.

2.- Instar al Gobierno de la Nación a considerar el déficit de 2018 en la Comunidad Autónoma de Andalucía como meramente coyuntural y no estructural, permitiendo así la captación de fondos en el mercado privado y poder disponer de los fondos del Estado mediante el Fondo de Facilidad Financiera.

Utrera 18 de diciembre de 2019.- Fdo. Francisco Jiménez Morales.- Portavoz Juntos x Utrera”.

Analizada la propuesta del Grupo Municipal Juntos x Utrera, la Corporación por once votos a favor y trece votos en contra (Sres/as. Villalobos Ramos, Fernández Terrino, Montoro Pizarro, Ruiz Tagua, de la Torre Linares, Cabra Carmona, Doblado Lara, Villalba Jiménez, López Ruiz, Romero López, Ayala Hidalgo, Liria Campón y Lara Pérez del Grupo Municipal Socialista), **ACUERDA: No Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

### PUNTO 14º (231/2019).- PROPUESTAS Y MOCIONES DE URGENCIA.

Por la Alcaldía-Presidencia, se propone la inclusión como asunto urgente del siguiente **Punto 14º.1 (231/2019).**- Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a “Ratificar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451.”. Aprobación.

La Corporación, por trece votos a favor y once votos en contra (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), lo que no supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.**

**PUNTO 14º.1 (231/2019).- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A “RATIFICAR POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DECRETO DE ALCALDÍA DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2019, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO CON FECHA 22 DE MAYO DE 2017 CON GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451.”. APROBACIÓN.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019 JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56	DOCUMENTO: 20191142118 Fecha: 26/12/2019 Hora: 14:24
--	---	--



Por el Sr. Alcalde se dio exposición a la siguiente propuesta:

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA PRESIDENCIA

Visto Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019 relativo a la aprobación de la modificación del precio del contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, para el *suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente, expediente SV28/2016*, que literalmente dice:

*“Por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adjudica el contrato para el suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente, expediente SV28/2016, a la empresa GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, por un importe de 138.264,46 € IVA excluido, quedando formalizado en documento administrativo suscrito el día 22 de mayo de 2017 por Dña. Tamara Casal Hermoso, Teniente de Alcalde del Área de Hacienda Pública y Transparencia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera y por D. Juan Fermín Molina Pavón en representación de GT3 SOLUCIONES, S.L., siendo el plazo de vigencia del mismo de cuatro años (23/05/2017 a 22/05/2021), prorrogable por dos años más por periodos anuales.*

*Con fecha 18 de diciembre de 2019 se emite informe por el Técnico Responsable de Informática y Comunicaciones, D. Juan Luís Martínez Paredes, con el visto bueno del segundo Teniente de Alcalde, D. José Manuel Doblado Lara, donde se describe la necesidad de modificar el contrato para atender la necesidad de incorporar, a los ya contratados, nuevos métodos de identificación electrónica a través de intercambio de claves, ampliar las posibilidades de presentar escritos dirigidos a la administración por obligados y no obligados a ello a través de Sede Electrónica, bien a través de representante o agentes colaboradores, su posterior gestión a través de expedientes electrónicos para finalmente y además poder notificar en dirección electrónica habilitada, que se encuentra recogida en el marco normativo de administración electrónica.*

*Iniciado expediente de modificación del contrato de referencia por providencia de Alcaldía de fecha 18 de diciembre de 2019 se ha dado audiencia al contratista, mostrando éste su conformidad con la modificación propuesta.*

*Consta en el expediente informe Técnico-Jurídico de fecha 19 de diciembre de 2019 relativo a la legislación de aplicación y procedencia de la modificación, así como informe de fiscalización de la Intervención Municipal de fecha 19 de los corrientes sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1510 64001, Proyecto de gasto 2019 0000005 del Presupuesto 2019 en vigor, acompañado de documento contable de autorización del gasto, número de operación 2019 22032196 por importe de 16.413,23 €.*

*De conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, los efectos, cumplimiento y extinción de los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la normativa anterior que es el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Vista la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2019.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



Visto que el proyecto se financia con fondos FEAR 2018, cuya justificación debe realizarse antes del 27 de diciembre actual.

En su consecuencia, **vengo en RESOLVER:**

**PRIMERO:** Avocar la competencia de la Junta de Gobierno Local conferida por Decreto de fecha 19 de junio de 2019 para la autorización y disposición de los gastos de los Capítulos II y VI por importe superior a 18.149,99 euros, salvo las obras cuyo importe sea menor a 48.399,99 euros (cifra equivalente a los contratos menores) y los derivados de gastos repetitivos (Capítulo II y VI).

**SEGUNDO:** Modificar el contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451, para el “suministro, implantación y asistencia técnica de un ERP para el Ayuntamiento de Utrera y migración de toda la información desde el vigente, expediente SV28/2016, en su cláusula segunda, fijando el precio del contrato en CIENTO CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE EUROS CON ONCE CÉNTIMOS (151.829,11 €) IVA excluido, lo que supone un incremento de 13.564,65 € IVA excluido (9,81%), dado que se dan las circunstancias previstas en el artículo 107.1.a) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**TERCERO:** Modificar la cláusula quinta del citado contrato referida al importe de la garantía definitiva, estableciéndose en 7.591,45 €.

**CUARTO:** Autorizar el gasto por el importe ampliado que asciende a DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS TRECE EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (16.413,23 €) IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria O42 1510 64001, Proyecto de gasto 2019 0000005 del Presupuesto 2019 en vigor, acompañado de documento contable de autorización del gasto, número de operación 2019 22032196.

**QUINTO:** Notificar a la empresa adjudicataria el presente acuerdo, comunicando al mismo tiempo a aquella, que en el plazo de QUINCE (15) días, contados a partir de la fecha de notificación del mismo, proceda a la ampliación de la garantía definitiva por importe de 678,23 € correspondiente al 5% del importe de la modificación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del TRLCSP, así como en el pliego de cláusulas administrativas particulares (cuenta bancaria número ES19 0237 0347 00 9154322071).

**SEXTO:** Dar publicidad a la presente modificación mediante la inserción de un anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público de acuerdo a lo establecido en el artículo 151.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**SÉPTIMO:** Formalizar la modificación del contrato acordada conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

**OCTAVO:** Dar cuenta del presente acuerdo a la Oficina de Nuevas Tecnologías y Transparencia, a la Oficina de Fiscalización y Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato, para su conocimiento y efectos oportuno.”

Por todo ello, vengo en proponer al Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO: RATIFICAR** por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el Decreto de Alcaldía de fecha 19 de diciembre de 2019, relativo a la aprobación de la modificación del contrato suscrito con fecha 22 de mayo de 2017 con GT3 SOLUCIONES, S.L., CIF B92520451.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.

Analizada la propuesta de la Alcaldía-Presidencia, la Corporación por trece votos a favor y once abstenciones (Sres/as. Jiménez Morales, Navarro Navarro, Arjona Méndez, Plata Reinaldo, Navarro González, Sierra Jiménez, Carreño Salvago, Méndez Lara, Macías Piña y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



Reixach García del Grupo Municipal Juntos por Utrera y Sra. González Blanquero del Grupo Municipal Ciudadanos), **ACUERDA: Aprobar la propuesta anteriormente transcrita.**

## **2ª Parte. Sesión de control y fiscalización del Gobierno municipal:**

### **PUNTO 15º (232/2019).- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2019 DESDE EL Nº 7.010 AL Nº 7.806.**

Por el Sr. Secretario General se dio cuenta a la Corporación de las Resoluciones adoptadas en el ejercicio de su autoridad por el Sr. Alcalde-Presidente y los Tenientes de Alcalde, correspondientes al mes de noviembre de 2019 desde el nº 7.010 al nº 7.806, al amparo de las atribuciones que le vienen conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y demás legislación aplicable.

**La Corporación se da por enterada de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía-Presidencia y Tenencias de Alcaldía, correspondientes al mes de noviembre de 2019 desde el nº 7.010 al nº 7.806.**

### **PUNTO 16º.- OTROS ASUNTOS URGENTES.**

- No hubo.

### **PUNTO 17º (233/2019).- PREGUNTAS Y RUEGOS.**

#### **PUNTO 17º.1.- PREGUNTAS ORDINARIAS.**

#### **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

#### **SRA. GONZÁLEZ BLANQUERO.**

1. Nos trasladan los vecinos de la Herradera, Arguadienteras, Camino Recuero, el Vicario y Los Gordillos, dicen que llevan varios meses quejándose por el mal estado de la carretera, parece estar intransitable, es concretamente en la zona bacheada en el enlace de la 8100 con



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



el camino que viene del paso a nivel del Espiritista SE-428, ¿Me gustaría saber si tenéis conocimiento, y por consiguiente y cuando y como procederéis a los arreglos?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Ruiz Tagua.

2. Nos gustaría conocer el número de facturas, el número de Pymes y autónomos afectados y la cuantía que se encuentran sin pagar a estas fechas y el tiempo medio de pago.

**Contestada: SI.** Por el Sr. Alcalde.

3. También me han hecho llegar, El espectáculo-ciscá del día 9, celebrado en la puerta del Ayuntamiento, ¿no necesitaba autorización de la comisión del casco histórico? ¿y que autorizaciones y licencias son con las que contaba?

**Contestada: SI.** Por la Sra. Cabra Carmona.

4. Las convocantes de la manifestación del día 15/12/2019, me solicitan que pregunten ¿porqué a pesar de contar con los permisos necesarios de la Subdelegación del Gobierno y confirmados con ellos el traslado de dicha comunicación, ni el Ayuntamiento, ni la policía tenía conocimiento?

**Contestada: SI.** Por el Sr. Villalba Jiménez.

## **PREGUNTAS GRUPO MUNICIPAL JUNTOS X UTRERA.**

- No hubo.

### **PUNTO 17°.2.- RUEGOS ORDINARIOS.**

- No hubo.

### **PUNTO 17°.3.- PREGUNTAS DE URGENCIA.**

- No hubo.

### **PUNTO 17°.4.- RUEGOS DE URGENCIA.**

- No hubo.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

#### **FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24



**3ª Parte. Intervenciones de los ciudadanos, una vez levantada la sesión, a través del Escaño Ciudadano.**

- No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:33 horas en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la Sesión, extendiéndose por mí el Secretario General el presente Acta, firmándose en este acto por el Sr. Alcalde Presidente, conmigo que de todo ello doy fe.- **EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo.: José María Villalobos Ramos.- EL SECRETARIO GENERAL.- Fdo.: Juan Borrego López.-**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E300116D6600N7J3N6E3B5D3 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 26/12/2019  
JUAN BORREGO LOPEZ-SECRETARÍA GENERAL - 26/12/2019  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2019 14:26:56

DOCUMENTO: 20191142118  
Fecha: 26/12/2019  
Hora: 14:24

